



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO

INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CURRICULAR, MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL

TEMA:

“PROCESO LEGAL PARA LA ADOPCIÓN EN NUEVOS MATRIMONIOS DE PADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD EN ECUADOR”.

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogado de la República del Ecuador.

Línea de Investigación: Desarrollo social y del comportamiento humano

Autora: Evelyn Lucia Limaico Carrillo

Director: Ab. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez. MSc.

Ibarra - 2023



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1004143127		
APELLIDOS Y NOMBRES:	EVELYN LUCIA LIMAICO CARRILLO		
DIRECCIÓN:	San Antonio _ Santo Domingo calle Juan Francisco Cevallos y Eleodoro Ayala		
EMAIL:	ellimiacoc@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	062933245	TELÉFONO MÓVIL:	0991147236

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	"PROCESO LEGAL PARA LA ADOPCIÓN EN NUEVOS MATRIMONIOS DE PADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD EN ECUADOR".
AUTOR (ES):	LIMAICO CARRILLO EVELYN LUCIA
FECHA: DD/MM/AAAA	22/09/2023
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> X PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TÍTULO POR EL QUE OPTA:	ABOGADA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
ASESOR /DIRECTOR:	AB. ALEXANDRA ELIZABETH RESTREPO SÁNCHEZ. MSC.

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 16 días del mes de octubre de 2023

EL AUTOR:

(Firma).....
Nombre: Evelyn Lucia Limaico Carrillo

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTERGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 22 de septiembre de 2023

Ab. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez. MSc.
DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



(f)

Ab. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez. MSc.

C.C.: 1003200654

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular “Proceso legal para adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en Ecuador” elaborado por Limaico Carrillo Evelyn Lucia, previo a la obtención del título de Abogado, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:



Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH
RESTREPO SANCHEZ

(f):.....

Ab. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez. MSc

C.C. 1003200654

Director.

LUIS ADRIAN Firmado digitalmente por
LUIS ADRIAN
CHILQUINGA CHILQUINGA JARAMILLO
Fecha: 2023.09.22
JARAMILLO 14:11:32 -05'00'

DEDICATORIA

Este trabajo dedico con mucho cariño y amor a mis padres Roberto Limaico y Lucía Carrillo, por su infinito amor, por todo el apoyo emocional, moral, económico, para que pueda conseguir el sueño de obtener el título profesional de abogada de los Tribunales del Ecuador siendo mi motivo más grande y quienes me han impulsado a lograr esta meta. También a mis ángeles del cielo que me siguen guiando y cuidando con el amor más sincero Manuel Limaico y María López., mis abuelitos queridos con quienes en vida soñamos cumplir este sueño que hoy se ha vuelto una hermosa realidad.

A mis hermanas Nataly, Belén, Fátima. Elizabeth, quienes me han acompañado y brindado el apoyo necesario e incondicional, para terminar mi carrera profesional.

A mi sobrino Santiago quien con su gran cariño y admiración me dio un motivo más para hacerlo posible.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

Evelyn Limaico

AGRADECIMIENTO

Doy gracias a Dios por darme la vida por guiar mis pasos día a día y permitirme llegar a cumplir mis objetivos.

Un agradecimiento especial a la Universidad Técnica del Norte, por formar a profesionales que muy pronto aportaran con su contingente humano e intelectual al desarrollo de la patria.

A mi tutora de tesis, Ab. Alexandra Elizabeth Restrepo Sánchez MSc por su paciencia, apoyo, guía y consideración para la realización de mi trabajo de grado.

Al MSc. Dr. Luis Adrián Chiliquinga Jaramillo quien me asesoro guio e impulso con sus conocimientos para el desarrollo de mi trabajo de titulación.

A mi familia, amigos, compañeros de clase y de trabajo por el apoyo incondicional que me dan a diario, gracias a su inquebrantable motivación, no han permitido que pierda de vista mi sueño.

Gracias a todos.

Evelyn Limaico

RESUMEN

PROCESO LEGAL PARA LA ADOPCIÓN EN NUEVOS MATRIMONIOS DE PADRES CON HIJOS MENORES DE EDAD EN ECUADOR

La investigación tiene como objetivo analizar el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en Ecuador que permita una visión integral y orientación sobre los requisitos legales, trámites y garantías involucradas en dicho proceso en el cantón Ibarra durante el año 2022. Se utilizó una metodología cualitativa, descriptivo, se analizó la literatura existente profundizando en las leyes y normas a favor de los niños y adolescentes. Se aplicaron entrevistas a jueces de la familia, especializados en adopciones, se realizó un análisis documental, se aplicó una encuesta a funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Se llegó a determinar que, en Ecuador, el proceso de adopción en nuevos matrimonios con hijos menores de edad está regulado por el Código de la Niñez y Adolescencia. Los documentos que deben reunir los adoptantes incluyen estar domiciliados en Ecuador o en un país con convenios de adopción, ser legalmente capaces, tener al menos 25 años y una diferencia de edad específica con el adoptado. Además, deben cumplir con criterios de estabilidad, salud integral, recursos económicos y estar unidos por matrimonio o unión de hecho heterosexual durante al menos tres años. El objetivo de la adopción es proporcionar una familia idónea, permanente y definitiva para el niño, niña o adolescente que cumpla con los requisitos legales y esté en aptitud social y legal para ser adoptado, garantizando su bienestar y desarrollo integral. Las autoridades evalúan la idoneidad de los nuevos matrimonios como adoptantes basándose en diversos criterios que aseguren el interés superior del niño adoptado. Esto incluye evaluar la estabilidad y vínculo familiar, las capacidades parentales, los recursos económicos, el estado de salud física y mental, el cumplimiento de requisitos legales, el asesoramiento y preparación recibidos, el consentimiento necesario y la evaluación del entorno familiar.

Palabras claves: adopción, matrimonios, derechos del niño, idoneidad

ABSTRACT

LEGAL PROCESS FOR ADOPTION IN NEW MARRIAGES OF PARENTS WITH MINOR CHILDREN IN ECUADOR

The objective of the research is to analyze the legal process for adoption in new marriages of parents with minor children in Ecuador that allows a comprehensive vision and guidance on the requirements, procedures and legal guarantees involved in said process in the Ibarra canton during the year. 2022. A qualitative, descriptive methodology was used, the existing literature was analyzed, delving into the laws and regulations in favor of children and adolescents. Interviews were carried out with family judges, specialized in adoptions, a documentary analysis and a survey was carried out with officials of the Ministry of Economic and Social Inclusion. It was determined that, in Ecuador, the adoption process in new marriages with minor children is regulated by the Code of Childhood and Adolescence. Documents that adopters must gather include being domiciled in Ecuador or a country with adoption agreements, being legally capable, being at least 25 years old, and having a specific age difference with the adoptee. In addition, they must meet criteria of stability, comprehensive health, economic resources and be united by marriage or heterosexual de facto union for at least three years. The objective of adoption is to provide an adequate, permanent and definitive family to the child or adolescent that meets the legal requirements and is socially and legally fit to be adopted, guaranteeing their well-being and comprehensive development. The authorities evaluate the suitability of new marriages as adopters based on various criteria that guarantee the best interests of the adopted child. This includes evaluating family stability and bond, parental capabilities, financial resources, physical and mental health status, compliance with legal requirements, advice and preparation received, necessary consents, and evaluation of the family environment. .

Keywords: adoption, marriages, children's rights, suitability

ÍNDICE DE CONTENIDOS

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN	2
CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR	3
APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR	4
DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	9
ÍNDICE DE TABLAS.....	11
ÍNDICE DE FIGURAS	12
INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Planteamiento del problema	13
1.2. Formulación del problema.....	18
1.3. Objetivos.....	19
Objetivo General.....	19
Objetivo Específico.....	19
1.4. Justificación y pertinencia	19
2. CAPÍTULO I.....	23
MARCO TEÓRICO	23
2.1. Antecedentes históricos	23
2.2. La familia.....	24
2.2.1. Tipos de familia	25
2.3. Adopción	26
2.3.1. Adopción abierta.....	28
2.3.2. Adopción de familias con hijos biológicos.....	28
2.3.3. Evolución de la adopción	28
2.3.4. Proceso de adopción	30
2.3.5. Estado emocional de los niños adoptados	31
2.3.6. Problemas de niños adoptados.....	32
2.3.7. Etapas del niño adoptado.....	32
2.4. Aspectos Normativos.....	33

3. CAPÍTULO II	37
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	37
3.1. Tipo de investigación.....	37
3.2. Métodos de investigación	39
3.2.1. Métodos de investigación	39
3.2.2. Nivel de investigación	40
3.2.3. Técnicas de investigación.....	40
3.2.4. Proceso de recolección de datos	41
3.2.5. Diseño de investigación.....	42
3.2.6. Pregunta de investigación.....	42
3.2.7. Población, muestra.....	43
4. CAPÍTULO III	47
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	47
4.1. Resultados de las encuestas aplicadas a los funcionarios del MIES	47
4.2. Análisis de las entrevistas.....	56
4.3. Entrevista dirigida a jueces de familia y adopción	56
4.4. Análisis documental	61
4.5. Análisis del trámite de adopción en relación al cumplimiento del Código de la Niñez y Adolescencia	66
5. CONCLUSIONES	69
6. RECOMENDACIONES	71
REFERENCIAS	72
ANEXOS	76

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de estudio.....	43
Tabla 2 Ficha técnica de los encuestados	47
Tabla 3 Ficha técnica de la entrevista.....	56
Tabla 4 Entrevistas a jueces de la familia y adopciones.....	56
Tabla 5 Ficha técnica de la documentación	61
Tabla 6 Antecedentes y proceso de adopción.....	61
Tabla 7 Análisis al Código de la Niñez y Adolescencia.....	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Familiarizado con proceso de adopción.....	48
Figura 2 Participación en trámites de adopción	48
Figura 3 Duración del proceso de adopción	49
Figura 4 Etapas del proceso de adopción	50
Figura 5 Garantías legales a matrimonios adoptantes de niños.....	51
Figura 6 Apoyo del MIES al proceso de adopción.....	52
Figura 7 Difusión de información del proceso de adopción.....	53
Figura 8 Factores que influyen en la celeridad.....	54

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La armonía en el hogar y la relación parental saludable marcan la vida de los niños, la estabilidad emocional y la ausencia de conflictos constantes pueden crear un ambiente seguro y afectivo para que los menores puedan desarrollarse de manera saludable, física y mentalmente, así como un mayor bienestar emocional. Sin embargo, es importante tener en cuenta que no todos los niños criados en hogares con discordia parental experimentarán consecuencias negativas de manera uniforme.

Los efectos de la discordia parental pueden variar incididos por la edad del niño, nivel de exposición a los conflictos y el apoyo emocional que reciban de otros miembros de la familia o de entornos externos, como la escuela o la comunidad. Además, es necesario considerar que la salud física y mental de un niño está influenciada por múltiples factores, no solo por la dinámica parental. Otros aspectos del entorno, como el acceso a una atención médica adecuada, una nutrición equilibrada, la calidad de la educación y las interacciones sociales, también inciden en el bienestar general de un niño (Roizblatt, et al., 2018).

El desarrollo del niño debe ocurrir en el seno de su familia, ya que este entorno proporciona las condiciones más apropiadas para su crecimiento y salvaguardia. Los padres tienen la responsabilidad de proporcionar cuidado y enseñanza a sus hijos. En consecuencia, el Estado debe respaldar a las familias en el cumplimiento de sus deberes y, al mismo tiempo, tiene la responsabilidad de prevenir cualquier situación que pueda llevar a la separación del niño de su núcleo familiar (Nares et al., 2015).

Además de estos derechos fundamentales, también se reconocen en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) el derecho a una autonomía progresiva, el derecho a la supervivencia y el derecho al desarrollo integral. La CDN establece que

estos derechos son exigibles y que el niño es un sujeto pleno de derechos con la capacidad de demandar, actuar y proponer (UNICEF, 2006).

Abordando el análisis de los Derechos Humanos, las personas tienen “El derecho a contraer matrimonio y formar una familia”, a la protección de la familia, En el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, publicado por las (Naciones Unidas, 2018a), establece que personas de ambos sexos, una vez alcanzada la edad apropiada para el matrimonio, tienen el derecho, sin importar su raza, nacionalidad o religión, de contraer matrimonio y establecer una familia. Asimismo, gozarán de igualdad de derechos en todas las etapas del matrimonio, incluyendo su celebración, la vida conyugal y en caso de divorcio.

La relación entre los derechos humanos vinculados al matrimonio, la familia y los derechos de los niños engloba aspectos como el derecho al matrimonio y la formación de una familia, los derechos sexuales y reproductivos, la igualdad entre los cónyuges, la protección de la maternidad y los derechos específicos de los niños. Estos derechos están intrínsecamente ligados a la protección y al respaldo institucional de la institución familiar. La Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer reconocen la importancia de estos derechos y su relación con la unidad familiar. En el contexto de los derechos de los niños, es crucial destacar el derecho a no ser separados de sus padres, lo que implica que los niños tienen el derecho fundamental de vivir y crecer en un entorno familiar que les brinde seguridad y estabilidad. Además, se subraya que tanto las madres como los padres tienen el mismo derecho a tomar decisiones autónomas y responsables en lo que respecta al número de hijos y el espaciado entre ellos. Esto resalta la importancia de la planificación familiar y el respeto a la autonomía reproductiva de las personas (Naciones Unidas, 2018a).

Existe una igualdad de derechos y obligaciones entre los padres, sin importar su estado civil, en lo que respecta a la educación y el desarrollo de sus hijos. Esto significa que tanto los padres casados como los no casados comparten el mismo papel y responsabilidad en el cuidado y la crianza de los niños. Además, se reconoce la importancia de los derechos relacionados con la reunificación familiar, la colocación en hogares de guarda y la adopción. Estos derechos garantizan que los niños puedan mantener conexiones familiares y acceder a un entorno familiar seguro y afectuoso, incluso cuando no puedan vivir con sus padres biológicos (Naciones Unidas, 2018b).

Existe una estrecha relación entre los derechos humanos relacionados con el matrimonio, la familia y los derechos de los niños. Reconoce la importancia de garantizar el respeto a estos derechos para asegurar un entorno familiar estable y seguro para el desarrollo y el bienestar de los niños.

En varios países de América Latina, existe un problema generalizado relacionado con la alta cantidad de niños, niñas y adolescentes que carecen de cuidado de sus padres, lo cual los expone al abandono y afecta negativamente la garantía de sus derechos fundamentales. Es común que un porcentaje significativo de menores sin cuidado parental sean colocados en instituciones responsables de la protección (Reyes, 2015).

En Latinoamérica, ha habido un progreso en la práctica de la adopción, gran parte de los países han señalado sus propias leyes para regular los procesos y salvaguardar a los niños a los menores que no tienen familias y necesitan protección. A pesar de los avances legislativos, la cultura aún presenta rezagos en cuanto al entendimiento y aceptación de la adopción (McCormick, 2021).

En Ecuador, la adopción tiene como finalidad proporcionar un entorno familiar estable y permanente a aquellos niños, niñas y adolescentes que han sido declarados como

elegibles para la adopción, teniendo en cuenta sus características individuales y necesidades (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2021).

Los niños tienen el derecho a vivir en un entorno familiar seguro y recibir cuidados físicos y emocionales adecuados. Sin embargo, en situaciones en las que la familia, a pesar de tener acceso a apoyo, no puede o no desea criar al niño, se deben buscar soluciones apropiadas. En tales circunstancias, se busca integrar al niño en una familia estable que pueda proporcionarle los cuidados y el respaldo necesarios para su desarrollo. Esto se logra a través del proceso de adopción, en el que matrimonios previamente evaluados y que cumplen con los requisitos legales pueden obtener la custodia del menor.

En el contexto ecuatoriano, cuando un niño, niña o adolescente se ve privado de su derecho a vivir con su familia biológica, se convierte en un individuo con derechos reconocidos y es responsabilidad del Estado la restauración de estos derechos. Se reconoce que los niños, niñas y adolescentes poseen derechos y que la privación de vivir con su familia biológica constituye una violación de dichos derechos. En este sentido, es una obligación del Estado tomar medidas para asegurar la restauración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en esta situación. Para lograrlo, las familias que expresan su interés en adoptar deben cumplir con requisitos específicos que los califiquen como aptos para garantizar la estabilidad tanto física como emocional de los menores.

En Ecuador los procesos a cumplir para la adopción no son ágiles, el problema puede ser causado por la baja conciencia y cultura de adopción sea de matrimonios que no pueden tener hijos biológicos o aquellos que tienen hijos, pero podrían estar en la posibilidad de adoptar, los procesos burocráticos y el favoritismo por la adopción de niños sanos y neonatales. Los efectos incluyen un tiempo prolongado en instituciones, falta de un entorno familiar permanente y sobrepoblación de instituciones. Es importante abordar

estas causas y efectos para mejorar el sistema de adopción y garantizar un entorno adecuado y estable para los niños y niñas en situación de adopción.

El problema de la adopción en nuevos matrimonios, donde uno o ambos cónyuges ya tienen hijos, pero desean darle un hermano o tener otro hijo debido a impedimentos médicos u otros factores, es una cuestión compleja que involucra diversas causas y efectos en múltiples dimensiones. La causa principal reside en limitaciones médicas que obstaculizan la concepción y el parto de un hijo biológico, tales como la edad, intervenciones médicas previas, problemas de salud o incluso decisiones conscientes de someterse a procedimientos de ligadura de trompas u otras opciones de planificación familiar. En este contexto, surge el deseo de expandir la familia a través de la adopción como una alternativa viable.

Esta situación genera un impacto emocional tanto en los padres como en los hijos. Los padres pueden experimentar sentimientos de pérdida, tristeza y frustración al enfrentar la incapacidad de tener un hijo biológico. Los hijos anteriores también pueden experimentar emociones complejas, desde la preocupación por ser reemplazados hasta la incertidumbre sobre cómo la adopción afectará la dinámica familiar existente. Esta situación plantea desafíos en términos de comunicación y adaptación para todos los miembros de la familia (Herreruela, 2017).

Otro efecto importante de la adopción en nuevos matrimonios es el proceso de toma de decisiones y las implicaciones legales y financieras asociadas con la adopción. Los padres deben abordar cuestiones, los trámites legales, los costos asociados y la planificación financiera para brindar un hogar y cuidado adecuado al niño adoptado. Este proceso puede ser abrumador y requiere una cuidadosa consideración.

Es fundamental reconocer el derecho del menor a gozar de una familia y la oportunidad de tener hermanos en un entorno estable y amoroso. La adopción es una oportunidad para el menor de crecer en un hogar con hermanos y padres comprometidos.

La motivación de los padres para adoptar no se basa únicamente en la necesidad de ser padres biológicos, sino en el deseo de formar una familia amorosa y proporcionar un hogar seguro y afectuoso para un niño que necesita un ambiente familiar. La adopción no solo enriquece la vida de los padres, sino que también brinda la oportunidad de darle a un niño el apoyo y amor que necesita.

La necesidad de adoptar un niño en un nuevo matrimonio con hijos existentes se fundamenta en el deseo de brindar amor, cuidado y una familia a un niño que necesita un hogar, sin necesariamente partir de la idea de ser padres biológicos. Es un acto de generosidad y amor que puede enriquecer la vida de todos los integrantes del hogar y proporcionar al niño un futuro más prometedor. Además, es relevante considerar los efectos a largo plazo en la dinámica familiar y la relación entre los hijos biológicos y adoptivos, así como el impacto positivo que la adopción puede tener en la unión de la familia y el crecimiento emocional de todos sus miembros.

Es importante mencionar que la adopción puede tener un impacto significativo en los hijos preexistentes. Pueden experimentar una amplia gama de emociones, desde la emoción y el entusiasmo hasta la preocupación y la inseguridad. Es importante la preparación de los padres para abordar estas emociones y brindar apoyo emocional a todos los hijos durante el proceso de adopción y adaptación (Fernández, 2002).

1.2. Formulación del problema

¿Cuáles son los procesos que deben seguir los nuevos matrimonios con hijos menores de edad para adoptar un niño o niña y brindar un hogar en la ciudad de Ibarra?

1.3. Objetivos

Objetivo General

Analizar el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en Ecuador que permita una visión integral y orientación sobre los requisitos legales, trámites y garantías involucradas en dicho proceso en el cantón Ibarra durante el año 2022.

Objetivo Específico

- Describir los requisitos y procedimientos vigentes en Ecuador sobre el proceso de adopción en nuevos matrimonios donde uno o ambos cónyuges tienen hijos menores de edad, identificando los marcos legales y normativas pertinentes.
- Identificar los derechos y protecciones legales de los niños involucrados en el proceso de adopción en nuevos matrimonios, considerando su bienestar, salud y desarrollo integral.
- Conocer los criterios utilizados por las autoridades competentes para evaluar la idoneidad de los nuevos matrimonios como adoptantes y cómo se considera el interés superior del niño en este contexto.

1.4. Justificación y pertinencia

Es importante analizar la legislación y normativas relacionadas con la adopción en nuevos matrimonios con hijos menores de edad en Ecuador para tener una comprensión clara de los requisitos legales y procedimientos a seguir en aquellos hogares que tienen el interés por adoptar un niño, tomando en cuenta que existen otros menores en el hogar.

El término proceso legal para la adopción de niños en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en Ecuador, hace referencia a la situación en la que una

pareja decide contraer matrimonio o formar una nueva unión con la presencia de hijos biológicos. En esta coyuntura, los cónyuges pueden optar por iniciar un procedimiento de adopción legal tomando en cuenta el interés del núcleo familiar y la necesidad de brindar un hogar a un nuevo hijo adoptivo.

El marco jurídico vinculado a esta situación se encuentra estipulado en el Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador, así como en las normativas y disposiciones relacionadas con el proceso de adopción en el país. Estas normativas delimitan los trámites legales y los requisitos que deben ser observados para llevar a cabo la adopción en estas circunstancias particulares.

Partiendo de que la adopción es un proceso legal que involucra el bienestar y los derechos de los niños. Es fundamental garantizar que se cumplan los requisitos legales y las garantías necesarias para proteger a los menores involucrados en estos nuevos matrimonios y asegurar su seguridad y desarrollo adecuado.

Es necesario un análisis detallado del proceso legal que permita comprender las implicaciones y desafíos legales que pueden surgir, como la pérdida de patria potestad y la adaptación de los nuevos roles, lo cual es crucial para brindar apoyo y orientación adecuados a las familias involucradas.

Conocer de los procesos, requisitos y leyes que rigen para una adopción es importante comprender y analizar para asegurarse el cumplimiento de todos los requisitos legales en el proceso de adopción en nuevos matrimonios. Esto garantiza que se sigan los procedimientos adecuados y se protejan los derechos de todas las partes involucradas.

Con relación a la protección de los derechos del niño, la adopción tiene un impacto directo en la vida de los menores involucrados. Al analizar la legislación y los requisitos, se busca asegurar que se protejan los derechos y se promueva su bienestar. Esto implica garantizar que se realice una evaluación adecuada de la idoneidad de los

nuevos matrimonios para adoptar, y que se sigan los procedimientos necesarios para salvaguardar el interés superior del niño.

Analizar la legislación y los requisitos vigentes proporciona una visión clara y orientación a los nuevos matrimonios que desean adoptar a los hijos menores de edad de uno de los cónyuges. Esto les permite entender los pasos y trámites necesarios, así como los derechos y responsabilidades que adquirirán al llevar a cabo el proceso de adopción. Asimismo, brinda seguridad jurídica y evita confusiones o malentendidos en el proceso.

Tiene relevancia al analizar la legislación y los procedimientos, se busca asegurar que el proceso de adopción en nuevos matrimonios se realice de manera transparente y equitativa. Esto implica verificar que se establezcan criterios claros para la evaluación de la idoneidad de los adoptantes, así como garantizar que se apliquen los mismos estándares y garantías legales para todos los solicitantes.

El estudio se justifica también porque permite contar con una gama amplia de beneficiados, en primer lugar, están los niños ya que se busca cumplir con los derechos e intereses de los niños involucrados en el proceso de adopción en nuevos matrimonios. Al comprender el proceso legal y garantizar el cumplimiento de los requisitos y garantías legales, se pretende asegurar el bienestar y ofrecerles un entorno familiar seguro y estable.

También se beneficia a los padres adoptantes, es decir a los nuevos matrimonios que deseen adoptar a los hijos menores de edad al obtener una visión integral y orientación sobre el proceso legal de adopción. Esto les brindará una comprensión clara de los requisitos, trámites y garantías involucradas, lo cual les permitirá tomar decisiones informadas y cumplir con los procedimientos legales necesarios.

Además, a los profesionales y especialistas en adopción, autoridades competentes y sociedad en general al contar con un marco de referencia claro para evaluar las solicitudes de adopción y garantizar que se cumplan los estándares legales establecido

y promover un proceso legal transparente, justo y bien definido para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad, se contribuye a fortalecer el sistema de protección de los derechos de los niños en la sociedad. Esto fomenta una cultura de respeto y garantía de los derechos de los niños, lo cual beneficia a toda la comunidad.

2. CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes históricos

En el ámbito nacional ecuatoriano, según el estudio realizado por Callen en 2008, se llevó a cabo un análisis jurídico y doctrinario del proceso de adopción, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los plazos y términos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia. El objetivo principal fue investigar cómo estos factores afectan negativamente a los bajos índices de adopción y, en consecuencia, a la vulneración de los derechos de niñas, niños y adolescentes que anhelan tener una familia.

Los resultados de este análisis ponen de manifiesto que, en ocasiones, el proceso de adopción no se ajusta a los plazos y términos estipulados en el Código de la Niñez y Adolescencia. Este incumplimiento puede atribuirse a diversas causas, como la insuficiencia de recursos y personal capacitado, la complejidad del procedimiento y las trabas burocráticas administrativas. Estos retrasos y demoras en el proceso de adopción pueden tener un impacto negativo tanto en los índices de adopción como en la prolongación innecesaria del tiempo que los niños pasan en instituciones de acogida.

Además, se ha observado que los bajos índices de adopción y los obstáculos en el proceso pueden dar lugar a la vulneración de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes a contar con una familia. Estos derechos están respaldados tanto por la Convención sobre los Derechos del Niño como por el principio del interés superior del niño. La carencia de una familia estable puede afectar de manera significativa el desarrollo emocional y psicológico de los niños, así como su derecho a vivir en un entorno familiar afectuoso y protector (Callen, 2008).

En un estudio realizado por Agualongo (2015), se enfocó en “examinar la efectividad de la adopción como una Institución Jurídica en el contexto ecuatoriano”. Para

llevar a cabo este análisis, se empleó una metodología basada en enfoque analítico de carácter cualitativo. Los resultados obtenidos pusieron de manifiesto que la carencia de eficacia en la adopción como institución jurídica en Ecuador, sobre todo en las etapas administrativas y judiciales, ha dado lugar a la presencia de menores desamparados y ha desmotivado a posibles adoptantes.

Para abordar esta problemática y garantizar una adopción más efectiva, así como proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes a tener una familia y disfrutar de un entorno familiar, se hacen necesarias reformas y mejoras en la información y los procedimientos relacionados con este proceso.

Por otra parte (Nuñez, 2018), en su investigación, se propuso analizar el derecho humano de niñas, niños y adolescentes a tener una familia y la responsabilidad del Estado ecuatoriano de facilitar un proceso de adopción que sea efectivo, eficiente y rápido. El objetivo fundamental de este análisis fue evaluar la necesidad de proporcionarles a estos jóvenes una familia y una calidad de vida digna, resaltando la importancia de acelerar los procedimientos de adopción para lograr este propósito. Además, se hizo hincapié en el papel crucial de la adopción como un mecanismo de protección para niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situaciones de abandono. Se enfatizó la necesidad de que el Estado garantice un proceso de adopción que sea efectivo y ágil para asegurar que este grupo prioritario tenga la oportunidad de acceder a una familia y disfrutar de una vida digna.

2.2. La familia

Para Martínez (2015), la familia es un grupo humano que forma parte de la sociedad en general y se adapta y crece en función de las circunstancias económicas, políticas y sociales existentes.

El concepto de familia ha experimentado cambios a lo largo de la historia, adaptándose al desarrollo del Estado y al contexto histórico en el que se encuentra. En consecuencia, resulta complicado ofrecer una única definición de familia, especialmente teniendo en cuenta las diversas culturas y sistemas legales que existen. La familia puede ser conceptualizada como una institución social de larga duración y de origen natural, conformada por un grupo de personas que están unidas por vínculos legales que se derivan de relaciones sexuales y lazos de parentesco. Esta definición más tradicional ubica a la familia como un conjunto de individuos que comparten lazos legales basados en la descendencia y la relación sanguínea (Puchaicela & Torres, 2020).

Desde una perspectiva sistémica, la familia se concibe como un sistema en el que se establecen relaciones interdependientes. Al igual que otros sistemas, la familia cuenta con un mecanismo regulador que permite dichas relaciones. Este mecanismo regulador se compone de las reglas internas de la familia, las cuales determinan la posición y el papel de cada miembro en el sistema familiar. En este enfoque, la familia se considera como un sistema interactivo que opera bajo un conjunto de reglas (Malpartida, 2020).

2.2.1. Tipos de familia

Existen diversos tipos de familia, en las cuales los niños, niñas y adolescentes crecen y se desarrollan adoptando rasgos, conductas, formas de vida, costumbres y tradiciones, entre ellas se encuentran según (Hernández, 2018), las siguientes:

- **Familias nucleares:** Se componen de un padre y una madre, con al menos un hijo biológico.
- **Familias homoparentales:** Formadas por parejas del mismo sexo que deciden convertirse en padres de uno o más niños. Aunque aún enfrentan cierto grado de rechazo social, esta actitud está disminuyendo con el tiempo.

- **Familias monoparentales:** Este tipo de familias también son objeto de críticas, al igual que las familias homoparentales. Anteriormente, se asociaba principalmente con madres divorciadas que asumían solas la responsabilidad de sus hijos debido a la desvinculación del padre. Sin embargo, en la actualidad, también incluye mujeres que eligen ser madres solteras mediante técnicas de reproducción asistida.
- **Familias reconstituidas:** Se forman cuando uno de los padres establece una nueva pareja después de una separación o divorcio, y al menos uno de los hijos proviene de la relación anterior. Este tipo de familia es cada vez más común debido al alto número de divorcios.
- **Familias extensas:** Están compuestas por miembros de diferentes generaciones que conviven juntos. Este tipo de familia es más común en países con recursos económicos limitados.
- **Familias de acogida:** Se refiere a parejas o adultos solteros que deciden brindar acogida temporal a uno o varios niños hasta que encuentren un hogar permanente. Este tipo de familias también son frecuentes en países desarrollados.
- **Familias sin hijos:** Son parejas compuestas por dos adultos (ya sean heterosexuales o homosexuales) que no tienen hijos.
- **Familias adoptivas:** Son aquellas en las que un matrimonio o una persona adulta decide adoptar a un niño que no es de su consanguinidad.

2.3. Adopción

La adopción marca el inicio de una nueva familia llena de alegría y un emocionante camino compartido. No obstante, también conlleva la separación de los niños de sus padres y familias de origen, lo que simboliza un cierre en ese aspecto. Incluso en circunstancias favorables donde existe algún grado de contacto con la familia

extendida, es común que surjan desafíos relacionados con la adopción en diversas etapas de la vida tanto de los adoptados como de sus padres biológicos o adoptivos. Es fundamental estar dispuestos a informarse sobre estos asuntos y buscar apoyo cuando sea necesario para garantizar que tanto los padres como los adoptados puedan experimentar una vida familiar feliz y saludable (Child Welfare Information Gateway, 2020).

La adopción de niños es un proceso mediante el cual una persona, pareja o matrimonio asume la responsabilidad legal y el cuidado de un niño que no es biológicamente suyo. El proceso de adopción varía según el país y las leyes vigentes, implica una evaluación exhaustiva de los solicitantes para determinar su idoneidad como padres adoptivos. Esta evaluación puede incluir entrevistas, visitas domiciliarias, evaluaciones psicológicas y verificación de antecedentes (Baelo, 2014).

La adopción puede ser tanto nacional como internacional. En la adopción nacional, se adopta a un niño del mismo país en el que residen los solicitantes. En la adopción internacional, se adopta a un niño de otro país. La adopción internacional implica cumplir con los requisitos legales de ambos países y seguir los procesos establecidos por los organismos encargados de la adopción internacional. Existen diferentes razones por las cuales las personas deciden adoptar. Algunas parejas o individuos pueden ser infértiles o enfrentar dificultades para concebir biológicamente. Otros pueden tener el deseo de brindar un hogar y una familia a un niño que ha sido abandonado, huérfano o que se encuentra en una situación vulnerable (Oropesa, 2017).

La adopción es un proceso que puede traer alegría y felicidad tanto a los padres adoptivos como al niño adoptado. Sin embargo, también puede presentar desafíos emocionales y de adaptación para todas las partes involucradas. Es importante contar con el apoyo y los recursos adecuados para asegurar una transición suave y una crianza saludable.

2.3.1. Adopción abierta

La adopción abierta se caracteriza como una modalidad específica de adopción en la cual las familias adoptantes comprenden la importancia de mantener una relación entre el niño adoptado y su familia biológica. Estos encuentros suelen ser gestionados por profesionales especializados en cuestiones familiares. Durante estos encuentros, afloran emociones que deben ser afrontadas y procesadas tanto por las familias biológicas, adoptantes como por los adoptados. Estas emociones están influenciadas por las pérdidas que todos los involucrados han experimentado, el dolor del abandono, las emociones vinculadas al reencuentro y la toma de conciencia de sus orígenes.

Por otro lado, es necesario establecer un proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios que involucren a padres con hijos menores de edad en Ecuador. Este proceso legal debe proporcionar una visión integral y orientación sobre los requisitos legales, trámites y garantías necesarias para llevar a cabo este tipo de adopciones de manera adecuada y segura (Loizaga, 2014).

2.3.2. Adopción de familias con hijos biológicos

Las familias que ya tienen hijos y desean adoptar a menudo tienen diversas motivaciones. Algunas pueden estar relacionadas con la imposibilidad de tener más hijos biológicos debido a limitaciones médicas o de otro tipo. Otras pueden derivarse del deseo de brindar un hogar y amor a un niño necesitado, independientemente de su capacidad para tener hijos biológicos. Estas motivaciones pueden variar de una familia a otra y pueden ser influenciadas por factores personales y culturales.

2.3.3. Evolución de la adopción

La evolución de la adopción de niños ha involucrado un cambio hacia un enfoque centrado en el bienestar y los derechos del niño, una mayor diversidad de tipos de adopción, procesos más regulados y un enfoque en la preparación y el apoyo a las familias

adoptivas. Estos cambios reflejan una mayor conciencia de la importancia de proporcionar a todos los niños un entorno familiar seguro y amoroso (Loizaga, 2014).

La adopción de niños ha experimentado cambios sustanciales a lo largo de la historia, reflejando transformaciones en las actitudes sociales, en las leyes y en las políticas concernientes al cuidado infantil y los derechos de los niños.

Abordando el análisis de la adopción basada en la caridad, estuvo basada en la caridad y la benevolencia, donde los niños eran adoptados principalmente para ayudar a las familias sin hijos o como un acto de caridad religiosa. No existían regulaciones legales o procesos formales de adopción (Gutiérrez, 2012).

En el siglo XIX, se dio inicio a un cambio en la percepción de la adopción, centrándose en la necesidad de proporcionar un hogar y una familia a los niños abandonados o huérfanos. Surgieron las primeras leyes de adopción que establecían requisitos y procedimientos para garantizar la idoneidad de los adoptantes (Benchuya, 2005).

A lo largo de la mayor parte del siglo XX, predominó el modelo de adopción cerrada y confidencial, donde se mantenía en secreto la identidad de los padres biológicos y los detalles de la adopción. Los niños adoptados no tenían acceso a su información de origen y la adopción era un tema tabú. A partir de la década de 1970, se produjo un cambio hacia la adopción abierta, que involucraba permitir algún grado de comunicación y contacto entre los padres biológicos, los adoptantes y el niño adoptado. Se reconocía la importancia de mantener los lazos familiares y culturales (Marre & Bestard, 2021).

En las últimas décadas, ha habido un cambio significativo hacia un enfoque centrado en el bienestar del niño en la adopción. Se ha puesto énfasis en asegurar que la adopción sea en el mejor interés del niño, considerando su seguridad, estabilidad emocional y desarrollo.

En la actualidad, se han promulgado avances legales y medidas de protección de los derechos infantiles, que incluyen leyes y convenciones internacionales diseñadas para salvaguardar los derechos de los niños durante el proceso de adopción. Estas medidas abarcan la garantía de procedimientos transparentes, la prevención de la trata de personas y la explotación, y la promoción de la participación activa del niño en las decisiones relacionadas con su adopción.

2.3.4. Proceso de adopción

En Ecuador, se pueden identificar dos categorías de adopciones: la adopción a nivel nacional y la adopción a nivel internacional. Para ambas modalidades, se deben satisfacer los criterios establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia, que se detallan en el artículo 159 de dicha legislación. Los requisitos comprenden:

- **Residir en Ecuador durante un período de al menos tres años:** Para poder iniciar el proceso de adopción, es necesario que los solicitantes sean residentes legales en Ecuador y hayan vivido en el país durante un lapso de tres años como mínimo.
- **Ser mayores de 25 años:** Los futuros adoptantes deben cumplir con el requisito de tener al menos 25 años de edad para comenzar el proceso de adopción.
- **Mantener una diferencia de edad entre 14 y 45 años respecto al adoptado:** Existe una limitación en cuanto a la brecha de edad entre los adoptantes y el niño o adolescente que desean adoptar. Esta diferencia **de edad se evalúa tomando en cuenta la edad del cónyuge más joven.**
- **Gozar de una salud física y mental adecuada para ejercer la paternidad o maternidad:** Los solicitantes deben estar en buen estado de salud tanto física como mental, lo que les permitirá **asumir las responsabilidades de la paternidad o maternidad.**

- **Contar con recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades esenciales del adoptado:** Es necesario que los futuros padres adoptivos dispongan de estabilidad financiera y recursos adecuados para garantizar que el niño o adolescente adoptado reciba una atención adecuada, lo que incluye aspectos como alimentación, educación y atención médica, entre otros.
- **No registrar antecedentes penales:** Los solicitantes no deben tener antecedentes penales para poder ser considerados como adoptantes.

Estos requisitos son establecidos con el fin de garantizar que los niños y adolescentes sean ubicados en familias idóneas y que se encuentren en condiciones favorables para su desarrollo y bienestar. Cumplir con estos requisitos es fundamental para iniciar el proceso de adopción, ya sea a nivel nacional o internacional, en Ecuador (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2018).

2.3.5. Estado emocional de los niños adoptados

El niño adoptado vive una experiencia psicológica singular en la que debe afrontar y conciliar en su mente las vivencias de abandono y dificultades provenientes de su familia biológica o de origen. A su vez, se encuentra en la encrucijada de lidiar con la aspiración, en ocasiones apremiante, de las familias adoptivas de tener descendencia. Todo esto se suma a la considerable necesidad de integrar en su propia identidad psicológica aspectos desconocidos y desafiantes (Loizaga, 2014).

Los niños adoptados pueden necesitar tiempo para adaptarse a su nueva familia y entorno, pueden experimentar sentimientos de ansiedad, inseguridad y temor a ser abandonados nuevamente. Pueden requerir apoyo adicional y un entorno seguro y estructurado para establecer vínculos afectivos y construir relaciones de confianza.

Se pueden ocasionar traumas, algunos niños adoptados han experimentado situaciones traumáticas, como abuso, negligencia o abandono, antes de ser adoptados.

Estas experiencias pueden dejar secuelas emocionales y requerir intervención terapéutica especializada (Sánchez & Palacios, 2012).

2.3.6. Problemas de niños adoptados

Los sentimientos de pérdida asociados a la adopción suelen agravarse debido a los sentimientos de rechazo, con frecuencia, aquellos que han sido adoptados experimentan sentimientos de rechazo por parte de sus padres biológicos, incluso si fueron adoptados en edades tempranas (Child Welfare Information Gateway, 2020).

2.3.7. Etapas del niño adoptado

El niño que fue adoptado puede atravesar etapas difíciles que pueden alterar las emociones, así lo manifiesta (Healthy Children, 2015):

- Durante la etapa de cinco a siete años, por ejemplo, es probable que el niño comprenda que tiene "dos mamás" y "dos papás", pero aún puede tener dificultades para comprender plenamente los conceptos sociales y el significado completo de la adopción. Es posible que surjan preguntas sobre por qué su madre biológica no se quedó con él, y es probable que experimente ansiedad y tenga pensamientos como "Si mi madre biológica me abandonó, tal vez mi segunda madre también lo haga".
- A medida que el niño adoptado crece, entre los siete y nueve años, desarrollará una comprensión más sólida sobre su adopción. Es probable que haga preguntas más específicas sobre sus padres biológicos y trate de construir una imagen más precisa de su familia original, aunque en realidad sea una fantasía sobre su madre y padre biológicos y cómo fue adoptado.
- En la etapa media, entre los nueve y doce años, todos los niños, incluidos los adoptados, comienzan a preocuparse cada vez más por su apariencia e integración social. El niño adoptado puede mostrar mayor curiosidad y sensibilidad hacia las

diferencias en su color de cabello o de ojos, especialmente si difiere del de su familia adoptiva. También puede mostrar un mayor interés por sus padres biológicos y sus raíces culturales originales. Espere recibir más preguntas sobre sus familiares biológicos y adoptivos, así como sobre su árbol genealógico.

2.4.Aspectos Normativos

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha abordado la adopción de niños en varios documentos y resoluciones. Si bien la ONU no tiene una convención específica sobre la adopción, los principios y las recomendaciones en materia de adopción se basan en los derechos humanos universales. A continuación, se mencionan algunas de las declaraciones y directrices relevantes de la ONU sobre la adopción de niños:

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), es el tratado internacional más ampliamente ratificado que protege los derechos de los niños. Algunos artículos relevantes incluyen, en el cual se establece:

Artículo 20: “Establece que un niño temporal o permanentemente privado de su medio familiar tiene derecho a una protección y asistencia especiales del Estado, incluida la adopción, cuando esto sea necesario” (Convención sobre los Derechos del Niño, 2006).

Artículo 21: Reconoce el derecho del niño a tener una familia, ya sea a través de la adopción o de otro tipo de cuidado alternativo, cuando sea necesario en su interés superior (Convención sobre los Derechos del Niño, 2006).

Las Directrices sobre la Protección de los Niños sin Cuidado Parental, emitidas por la ONU, contienen recomendaciones destinadas a los Estados y otras partes involucradas en el procedimiento de adopción. Estas directrices subrayan la necesidad de salvaguardar los derechos de los niños, llevar a cabo evaluaciones apropiadas de los

futuros padres adoptivos, fomentar el mantenimiento de los vínculos con la familia de origen y asegurar una supervisión adecuada posterior a la adopción.

Por otro lado, en 2006, la ONU publicó un estudio global sobre la violencia dirigida contra los niños, el cual aborda diversas manifestaciones de violencia, entre ellas la explotación y el tráfico de menores con fines de adopción ilegal. Este estudio resalta la importancia de proteger a los niños durante el proceso de adopción y prevenir prácticas que sean contrarias a la ley.

Abordando el andamiaje del aspecto normativo internacional, los derechos humanos reconocen y protegen los derechos de los niños, incluyendo aquellos relacionados con la adopción.

Así la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), tratado internacional es uno de los principales instrumentos que protege los derechos de los niños. Algunas disposiciones relevantes sobre la adopción incluyen:

Artículo 21: Reconoce el derecho del niño a tener una familia, ya sea a través de la adopción o de otro tipo de cuidado alternativo, cuando esto sea necesario en su interés superior.

Artículo 7: Establece el derecho del niño a conocer y ser cuidado por sus padres, a menos que ello sea considerado contrario a su interés superior.

Artículo 8: Garantiza el derecho del niño a preservar su identidad, incluyendo el nombre, la nacionalidad y las relaciones familiares, según sea posible (Convención sobre los Derechos del Niño, 2006).

En el contexto ecuatoriano la Constitución de la República del Ecuador de (2008) establece varios principios y derechos relacionados con la adopción de niños, abordando el principio del interés superior del niño, derecho a vivir en una familia, igualdad y no discriminación, protección de los derechos de los niños.

Específicamente en el artículo 68 la Constitución de la República del Ecuador (2008):

Art. 68.- La unión estable y monogámica entre dos personas libres de vínculo matrimonial que formen un hogar de hecho, por el lapso y bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, generará los mismos derechos y obligaciones que tienen las familias constituidas mediante matrimonio. La adopción corresponderá sólo a parejas de distinto sexo.

La adopción en Ecuador se encuentra principalmente regulada por el Código de la Niñez y Adolescencia, que constituye la legislación específica destinada a proteger los derechos de los niños y adolescentes en el país. Este código establece una serie de normativas y directrices relacionadas con la adopción de niños y adolescentes. El propósito fundamental de estas disposiciones legales es establecer un marco jurídico sólido para el proceso de adopción, con un enfoque primordial en el bienestar y los derechos de los menores involucrados. El objetivo es asegurar que los niños y adolescentes que se encuentran en situación de adopción sean acogidos por una familia que les brinde estabilidad y afecto, creando así un entorno propicio para su desarrollo y crecimiento.

Abordando la finalidad de la adopción El (Código de la Niñez y Adolescencia, 2003):

Art. 151.- Finalidad de la adopción.- La adopción tiene por objeto garantizar una familia idónea, permanente y definitiva al niño, niña o adolescente que se encuentren en aptitud social y legal para ser adoptados.

Art. 152.- Adopción plena.- La ley admite solamente la adopción plena, en virtud de la cual se establecen entre el o los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e

impedimentos propios de la relación parento filial. En consecuencia, jurídicamente el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo.

El Consejo de la Niñez y Adolescencia (CNA) desempeña un papel fundamental como la entidad competente encargada de llevar a cabo los procedimientos de adopción. Este organismo tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones y selecciones de personas o familias que deseen adoptar, supervisar de cerca todo el proceso de adopción y, en última instancia, garantizar la protección de los derechos de los niños involucrados en este proceso.

El CNA establece una serie de criterios y condiciones que deben cumplir las personas o familias interesadas en la adopción. Estos requisitos abarcan aspectos como la edad mínima de los adoptantes, que deben ser mayores de 25 años y contar con al menos 14 años de diferencia con el niño que desean adoptar. Además, se exige la presentación de documentos que respalden su integridad moral, salud física y bienestar psicológico, así como la ausencia de antecedentes penales u otros impedimentos legales. También se presta atención al interés superior del niño, asegurando que la adopción sea beneficiosa para su desarrollo, y se verifica la existencia de vínculos afectivos y de confianza entre los adoptantes y el niño en cuestión (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2013).

Además, dentro de los procedimientos de adopción, un juez especializado en asuntos de niñez y adolescencia desempeña una función de suma importancia. Su responsabilidad principal consiste en tomar decisiones judiciales relacionadas con la adopción, lo que incluye la revisión y aprobación definitiva de los procesos de adopción, así como la emisión de las sentencias de adopción correspondientes. Es de vital importancia que este juez esté comprometido en salvaguardar los derechos de los niños y garantizar que todo el proceso de adopción se realice en consonancia con el interés superior del menor.

3. CAPÍTULO II

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Tomando en cuenta que la investigación descriptiva tiene como objetivo principal describir de manera precisa y sistemática las características y particularidades de un fenómeno o situación (Barnet-Lopez et al., 2017). Se llevó un proceso que incluye:

- **Revisión de la literatura:** Se recurrió a revisión exhaustiva de la literatura existente sobre el tema de adopción en nuevos matrimonios en Ecuador, se investigó en fuentes como leyes, reglamentos, decretos, manuales, protocolos y otras normativas pertinentes.
- **Recolección de datos:** Se realizó una recopilación de datos mediante la revisión y análisis de los documentos legales y normativas relacionados con el proceso de adopción en nuevos matrimonios con hijos menores de edad en Ecuador. Se identificaron los requisitos específicos que deben cumplir los cónyuges, así como los procedimientos y trámites establecidos.

El proceso descriptivo para cumplir con el objetivo de identificar los derechos y protecciones legales de los niños involucrados en el proceso de adopción en nuevos matrimonios, considerando su bienestar, salud y desarrollo integral, se llevó a cabo siguiendo los pasos:

- **Revisión de la legislación y normativas pertinentes:** Se realizaron las leyes y normativas vigentes en el país respecto a la adopción y los derechos de los niños. Esto incluiría la consulta de códigos civiles, leyes de protección infantil, convenciones internacionales ratificadas por el país, reglamentos y políticas específicas relacionadas con la adopción en nuevos matrimonios.

- **Análisis de los derechos y protecciones legales identificados:** A partir de la revisión de la legislación y normativas, se procedió a analizar y categorizar los derechos y protecciones legales que se han identificado en relación con los niños en el proceso de adopción en nuevos matrimonios. Esto implicó agruparlos en diferentes categorías, como derechos a la identidad, derechos a la salud y bienestar, derechos a la educación, derechos a la protección contra el maltrato y abuso, entre otros.

Así también para categorizar los criterios utilizados por las autoridades competentes para evaluar la idoneidad de los nuevos matrimonios como adoptantes y cómo se considera el interés superior del niño en este contexto, se procedió a:

- **Recopilación de información sobre los criterios utilizados:** Se tomó información de fuentes primarias y secundarias, como documentos oficiales, manuales de procedimientos, guías de evaluación y estudios previos, que proporcionen detalles sobre los criterios utilizados por las autoridades competentes en la evaluación de la idoneidad de los nuevos matrimonios como adoptantes. Estos criterios incluyeron aspectos como la estabilidad emocional y económica, el entorno familiar, la capacidad para brindar cuidado y protección, entre otros.
- **Organización y categorización de los criterios:** se procedió a organizar y categorizar los criterios utilizados por las autoridades competentes. Esto implicó agruparlos en categorías o dimensiones relevantes, como características personales, contexto familiar, capacidad parental, entre otros. Esta categorización permitió comprender mejor cómo se evalúa la idoneidad de los nuevos matrimonios como adoptantes y cómo se considera el interés superior del niño en este proceso.

3.2.Métodos de investigación

3.2.1. Métodos de investigación

Método inductivo: El método inductivo implicó la recopilación de datos y la observación de casos específicos para llegar a conclusiones generales. En este análisis, se aplicó para recolectar datos sobre casos reales de adopciones en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra, revisando expedientes judiciales, informes de evaluación y otros documentos relacionados. A partir de estos datos, se pudo identificar patrones, requisitos legales comunes, trámites frecuentes y garantías aplicadas en el proceso de adopción.

Método deductivo: El método deductivo implicó partir de teorías o principios generales para llegar a conclusiones específicas. En este análisis, se abordó a la legislación y los marcos legales pertinentes en Ecuador relacionados con la adopción en nuevos matrimonios. Se identificó los requisitos legales establecidos en la ley para la adopción.

Método analítico: permitió descomponer un problema o fenómeno en partes más pequeñas y examinarlas en detalle. Permitted desglosar el proceso legal de adopción en nuevos matrimonios en diferentes etapas, como la evaluación de la idoneidad de los adoptantes, los trámites legales, los derechos y protecciones de los niños involucrados, entre otros aspectos. Cada una de estas partes se analizó en detalle, examinando la legislación, los documentos y la información relevante para comprender plenamente cada aspecto del proceso de adopción.

Método sintético: El método sintético permitió la integración de partes o elementos individuales para formar una visión completa o integral. Se expuso los resultados obtenidos a través de los métodos anteriores (inductivo, deductivo y analítico) para formar una visión integral del proceso legal de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra. Se pudo sintetizar las conclusiones generales, los requisitos legales, los

trámites y las garantías identificadas para proporcionar una orientación completa sobre el proceso de adopción en ese contexto específico.

3.2.2. Nivel de investigación

El estudio partió de un nivel exploratorio, permitió describir los requisitos y procedimientos vigentes en Ecuador sobre el proceso de adopción en nuevos matrimonios donde uno o ambos cónyuges tienen hijos menores de edad, identificando los marcos legales y normativas pertinentes.

3.2.3. Técnicas de investigación

Las técnicas para recabar datos fueron la encuesta y entrevista cara a cara. Los instrumentos necesarios para levantar información sobre los procesos y requisitos de adopción de familias con hijos menores fueron:

Entrevistas: Dirigidas a expertos en derecho de familia, abogados especializados en adopción, funcionarios de instituciones gubernamentales encargadas del proceso de adopción. Estas entrevistas permitieron obtener información detallada y experiencias prácticas sobre los requisitos legales, trámites y garantías relacionados con la adopción en nuevos matrimonios.

Análisis documental: Se llevó a cabo una revisión de la legislación nacional, reglamentos, políticas y procedimientos relacionados con la adopción en nuevos matrimonios en Ecuador, centrándose específicamente en el cantón Ibarra y el año 2022. Esto permitió conocer los requisitos legales y los trámites involucrados en el proceso.

Encuesta: fue dirigida al personal del MIES de la ciudad de Ibarra con el objeto de conocer si está familiarizado con el proceso legal para la adopción, participado en la realización de trámites relacionados con adopciones, duración estimada del proceso, principales etapas del proceso, garantías legales se ofrecen a los nuevos matrimonios

durante el proceso de adopción, apoyo brinda el MIES a los nuevos matrimonios durante el proceso de adopción, difusión de información sobre el proceso de adopción y los factores que afectan para que los trámites.

3.2.4. Proceso de recolección de datos

El proceso de investigación se llevó a cabo cumpliendo procesos que permitieron la captura de información relevante, así se inició por la selección de los participantes del estudio, se recolectó los datos, se analizó y por último se realizó una interpretación.

- **Selección de participantes:** En primer lugar, se seleccionarían participantes que hayan pasado por el proceso de adopción en un nuevo matrimonio. Estos participantes podrían incluir padres adoptivos, padres biológicos, funcionarios legales y expertos en el tema de adopción.
- **Recolección de datos:** Se realizarían entrevistas en profundidad con los participantes seleccionados para obtener información detallada sobre sus experiencias en el proceso de adopción. Estas entrevistas podrían abordar temas como los requisitos legales, trámites, garantías, obstáculos encontrados, tiempos de espera, asesoramiento legal y apoyo recibido.
- **Análisis de datos:** El análisis de los datos recolectados se realizó de manera cualitativa, utilizando técnicas como el análisis temático. Se identificaron temas y patrones emergentes en las entrevistas y análisis de caso, y se realizó una codificación de los datos para clasificar y organizar la información obtenida. A través de este análisis, se buscó conexiones y relaciones entre los diferentes aspectos del proceso de adopción, como los requisitos legales, trámites y garantías.
- **Interpretación de resultados:** A partir del análisis de los datos, se extrajeron hallazgos relevantes y se interpretarían en el contexto del proceso de adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en el cantón Ibarra

durante el año 2022. Se identificaron los desafíos y barreras encontrados por los participantes, así como las buenas prácticas y recomendaciones para mejorar el proceso.

3.2.5. Diseño de investigación

Para analizar el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en Ecuador que permita una visión integral y orientación sobre los requisitos legales, trámites y garantías involucradas, se valió del tipo de investigación cualitativo. Abordando los aportes teóricos de Sánchez (2019), menciona que la investigación cualitativa se basa en pruebas que se dirigen hacia una descripción minuciosa del fenómeno con el propósito de lograr una comprensión y explicación más profunda del mismo.

El tipo de investigación cualitativo permitió obtener una visión integral y orientación sobre los requisitos legales, trámites y garantías involucradas en el proceso de adopción en nuevos matrimonios. Además, brindó una comprensión más profunda de las experiencias y perspectivas de los participantes, lo que pudo contribuir a la mejora de las políticas y prácticas en el ámbito de la adopción en Ecuador.

3.2.6. Pregunta de investigación

- ¿Cuáles son los requisitos y procedimientos vigentes en Ecuador para el proceso de adopción en nuevos matrimonios donde uno o ambos cónyuges tienen hijos menores de edad?
- ¿Cuáles son los derechos y protecciones legales de los niños involucrados en el proceso de adopción en nuevos matrimonios, considerando su bienestar, salud y desarrollo integral?

- ¿Cuáles criterios son utilizados por las autoridades competentes para evaluar la idoneidad de los nuevos matrimonios como adoptantes y cómo se considera el interés superior del niño en este contexto?

3.2.7. Población, muestra

La población de estudio se conformó por:

Tabla 1 Población de estudio

Detalle	Número
Funcionarios del MIES	8
Juez de la familia	4
Total	12

Al ser una población reducida, no se procedió a calcular la muestra, sino, se trabajó con todos los involucrados.

Muestra

El tipo de muestreo empleado para la investigación fue el aleatorio simple debido a que todos los involucrados en el proceso de Adopción en el MIES Ibarra fueron sujetos de investigación.

Tabla 2 Matriz de operacionalización de variables

Variabl e	Indicadores	Dimensiones	Técnicas de recolección de datos	Fuentes de información
Proceso legal para la adopción de niños de padres con hijos menores de edad	<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los requisitos legales para la adopción en nuevos matrimonios. • Comprensión de los trámites involucrados en el proceso de adopción. • Evaluación de las garantías legales y de protección para los menores de edad. • Percepción de la visión integral y orientación proporcionada 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso y trámites de adopción. • Garantías y protección para los menores de edad. • Visión integral y orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas • Encuestas • Documentación 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario s del sistema judicial y expertos legales. • Personal del MIES • Revisión de documentos legales y normativas relacionadas con la adopción en Ecuador.

durante el
proceso de
adopción.

<p>Tiempo para la adopción de niños</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración del proceso de adopción. • Tiempo promedio desde la solicitud hasta la asignación de un niño. • Tiempo promedio desde la asignación hasta la finalización del proceso de adopción. • Tiempo promedio para completar los 	<ul style="list-style-type: none"> • Duración total del proceso de adopción. • Tiempo de espera desde la solicitud hasta la asignación. • Tiempo de espera desde la asignación hasta la finalización. • Tiempo dedicado a trámites legales y administrativo s. 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de registros y documentos proporcionados por las agencias de adopción. • padres adoptivos y profesionales involucrados en el proceso de adopción. • Revisión de informes y estudios previos sobre los tiempos de adopción en el 	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario s del sistema judicial y expertos legales. • Personal del MIES Revisión de documentos legales y normativas relacionadas con
---	---	--	--	---

trámites

país o área

legales y

específica.

administrativo

s.

4. CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Resultados de las encuestas aplicadas a los funcionarios del MIES

Tabla 3

Ficha técnica de los encuestados

Detalle	Características
Investigados	Funcionarios técnicos del MIES
Unidad	Unidad Técnica de Adopción
Número	8
Tipo de preguntas	De opción múltiple
Instrumento	Cuestionario
Medio de captura de la información	Encuesta personal
Número de preguntas	8
Fecha	Junio 2023
Forma de encuesta	Cuestionario entregado por escrito a los participantes

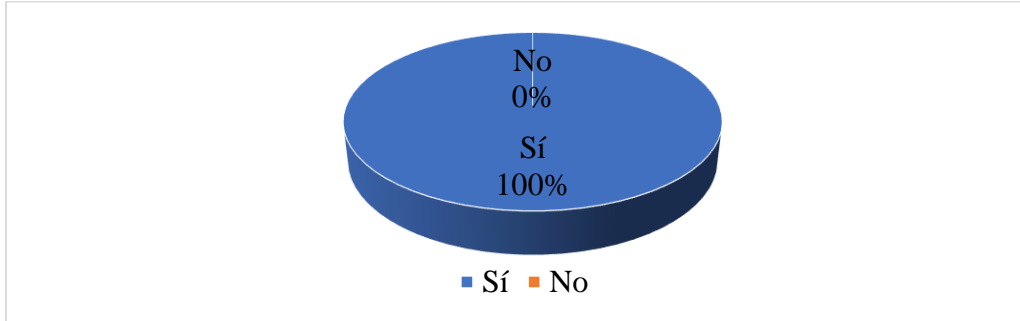
Elaboración: Propia

Las encuestas aplicadas a los funcionarios del MIES, tomando en cuenta a 3 técnicos en procesos de adopción y familia, se empleó del cantón Ibarra, las preguntas están relacionadas al proceso de adopción, participación en trámites de adopción, duración del proceso, etapas, garantías, apoyo brindado, difusión y celeridad del trámite.

1. ¿Está familiarizado con el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en el cantón Ibarra?

Figura 1

Conocimiento del proceso de adopción



Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

La adopción es un proceso legal y formal que implica la creación de un vínculo jurídico entre los padres adoptivos y el niño o niña adoptado/a. En Ecuador, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) es la institución responsable de coordinar y supervisar los procesos de adopción, así todo el personal del MIES está familiarizado con el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en el cantón Ibarra.

2. ¿Ha participado en la realización de trámites relacionados con adopciones en nuevos matrimonios durante el año 2022?

Figura 2

Participación en trámites de adopción



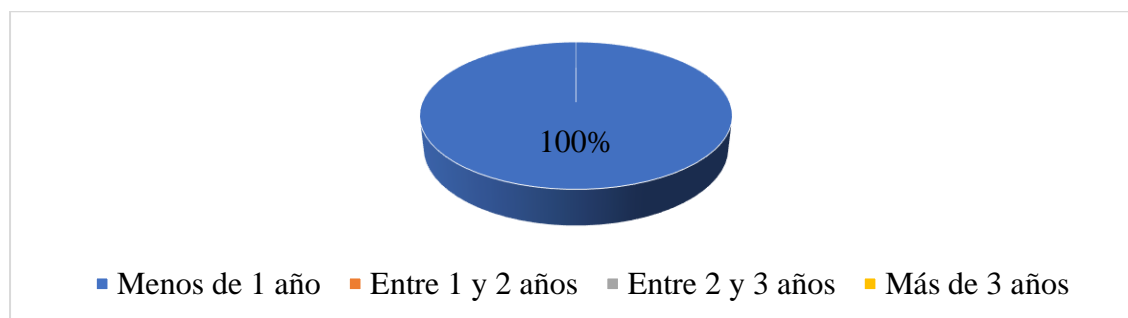
Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

Todos los funcionarios del MIES han participado en la realización de trámites relacionados con adopciones en nuevos matrimonios durante el año 2022. Esto debido a que es una de las funciones que esta institución cumple.

3. ¿Cuál es la duración estimada del proceso de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra?

Figura 3

Duración del proceso de adopción



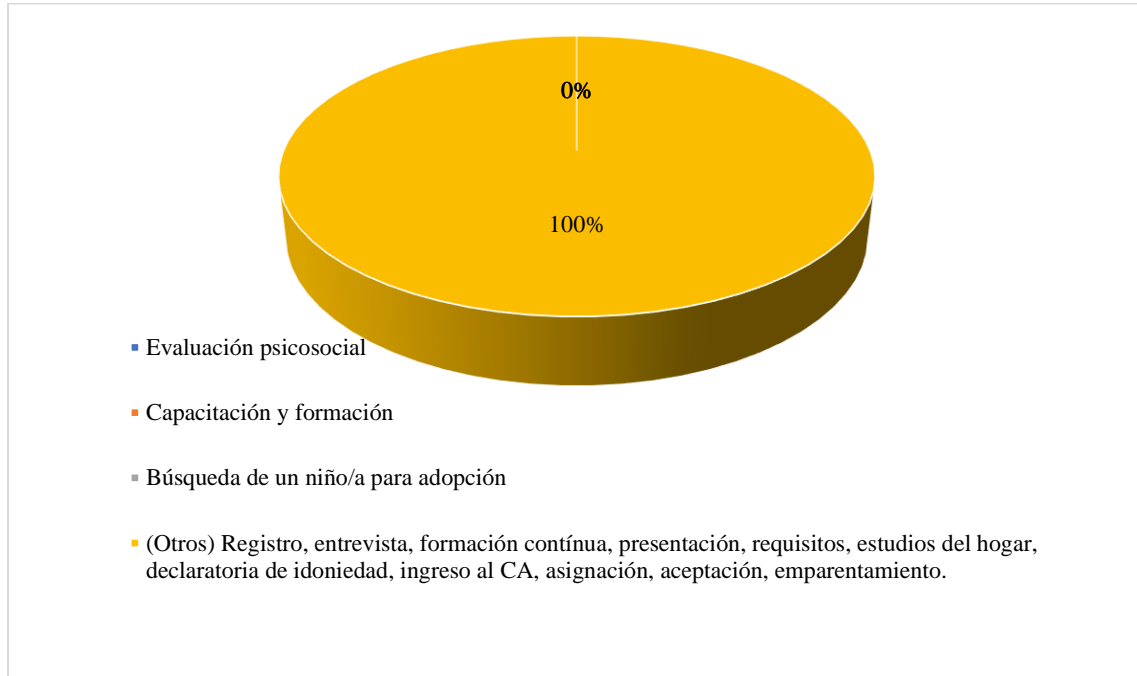
Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

Según los datos obtenidos a través de la encuesta realizada a los empleados del MIES, se ha observado que el proceso de adopción en nuevos matrimonios con hijos en el cantón de Ibarra generalmente tiene una duración de menos de un año. Esto sugiere que, si se cumplen los requisitos establecidos por la autoridad competente, es posible llevar a cabo este procedimiento de manera rápida y eficiente.

4. ¿Cuáles son las principales etapas del proceso de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra?

Figura 4

Etapas del proceso de adopción



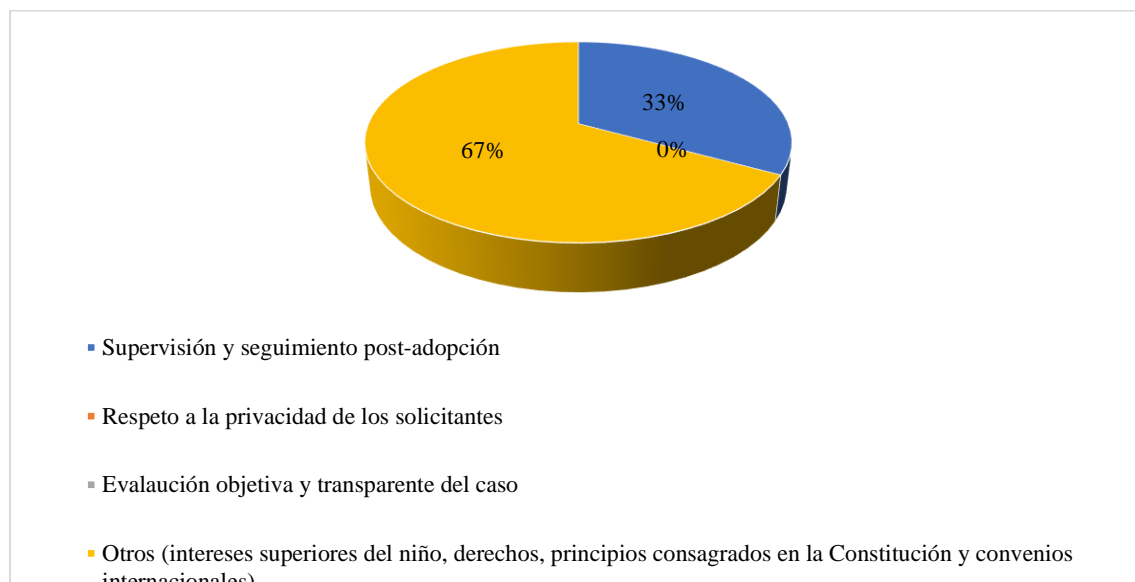
Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

Las etapas del proceso de adopción de los nuevos matrimonios con padres con hijos en el cantón Ibarra, no es sencillo, tiene su dificultad por las múltiples exigencias y garantías que debe cumplir los padres adoptivos, tomando en cuenta que es una fase administrativa de adopción que se rige al manual de adopciones nacional, que inicia con el registro, entrevista, formación continua, presentación, requisitos, estudios del hogar, declaratoria de idoneidad, ingreso al CA, asignación, aceptación, terminando en el emparentamiento.

5. ¿Qué garantías legales se ofrecen a los nuevos matrimonios durante el proceso de adopción en el cantón Ibarra?

Figura 5

Garantías legales a matrimonios adoptantes de niños



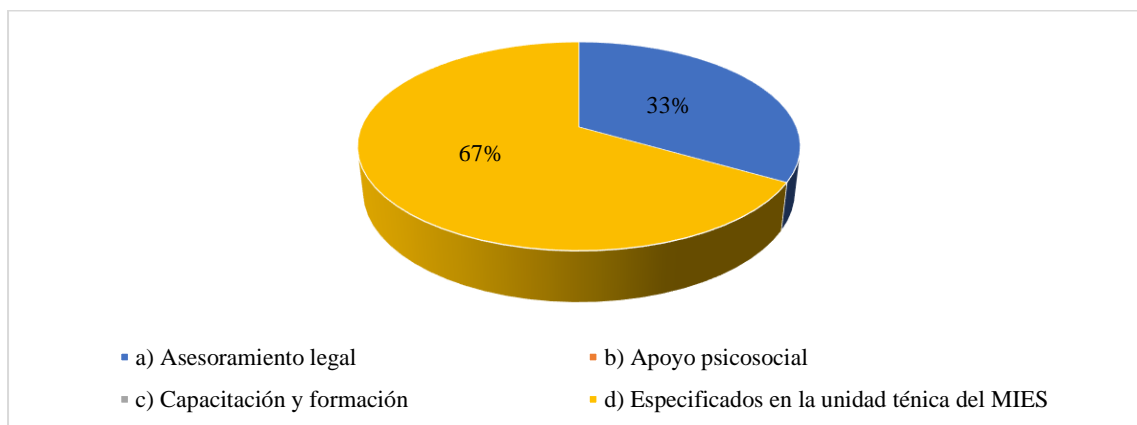
Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

Las garantías legales que se ofrecen a los nuevos matrimonios durante el proceso de adopción en el cantón Ibarra están basadas principalmente en los intereses superiores del niño, derechos, principios establecidos en la Constitución y convenios internacionales. Así también una de las características en este tipo de procesos es el respeto a la privacidad de los solicitantes, es decir de los matrimonios.

6. ¿Qué apoyo brinda el MIES a los nuevos matrimonios durante el proceso de adopción en el cantón Ibarra?

Figura 6

Apoyo del MIES al proceso de adopción



Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

En cuanto al apoyo que brinda el MIES a los nuevos matrimonios durante el proceso de adopción es el asesoramiento legal y los determinados en la unidad técnica de adopciones establecidas por el MIES.

Dentro de la unidad técnica se reconoce que el MIES debe, brindar asesoramiento y orientación, el MIES puede ofrecer asesoramiento y orientación a los nuevos matrimonios interesados en adoptar. Esto puede incluir información sobre los requisitos y procedimientos para la adopción, así como los derechos y responsabilidades de los adoptantes.

Así también realizar la evaluación de idoneidad, el MIES suele llevar a cabo un estudio de idoneidad para determinar si los futuros adoptantes cumplen con los requisitos legales y las condiciones necesarias para adoptar. Esta evaluación puede implicar visitas domiciliarias y entrevistas para garantizar un entorno adecuado para el niño o niña adoptado/a.

También la capacitación y formación, el MIES podría ofrecer cursos de capacitación y formación a los nuevos matrimonios, con el fin de prepararlos para el rol de padres adoptivos. Estos cursos pueden abordar temas relacionados con el cuidado infantil, la crianza responsable y la adaptación a una nueva dinámica familiar.

Además de la facilitación del proceso, el MIES puede actuar como intermediario entre los futuros adoptantes y las instituciones judiciales y gubernamentales involucradas en el proceso de adopción. Esta facilitación puede agilizar el trámite y asegurar que se cumplan todos los pasos legales.

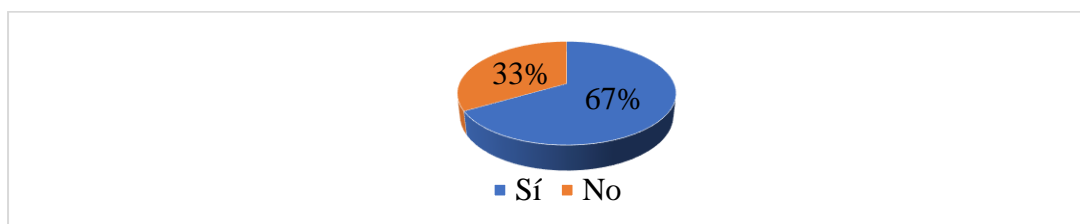
Debe dar seguimiento post-adopción, después de completar el proceso de adopción, el MIES puede realizar un seguimiento para asegurarse de que el niño o niña adoptado/a se encuentre en un ambiente adecuado y que sus derechos estén siendo respetados. Esto puede incluir visitas periódicas y apoyo continuo a la familia adoptiva.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) tiene la capacidad de proporcionar información y facilitar el acceso a una variedad de servicios sociales y de atención médica que pueden ser beneficiosos tanto para la familia adoptiva como para el niño o niña adoptado/a. Estos servicios pueden abarcar áreas como la atención médica, la educación y el apoyo social, entre otros.

7. ¿Considera que existe una suficiente difusión de información sobre el proceso de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra?

Figura 7

Difusión de información del proceso de adopción



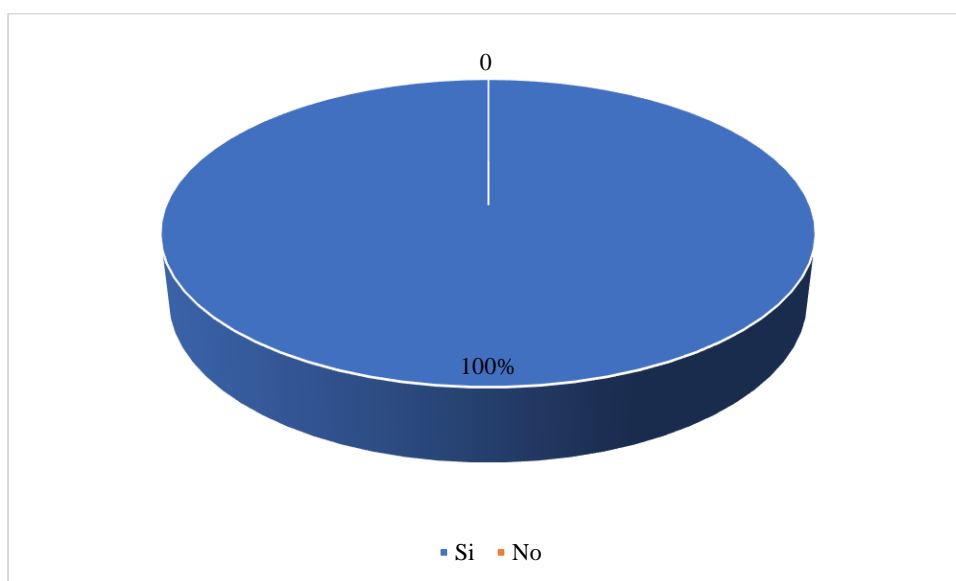
Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

La mayoría de los funcionarios del MIES considera que existe suficiente información sobre el proceso de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra, aunque existe un porcentaje de un poco más de la cuarta parte que ponina lo contrario.

8. ¿Cuál de los siguientes factores considera que influye en la celeridad del trámite: situación familiar y económica de la familia adoptante, evaluación psicológica, cumplimiento de la documentación?

Figura 8

Factores que influyen en la celeridad



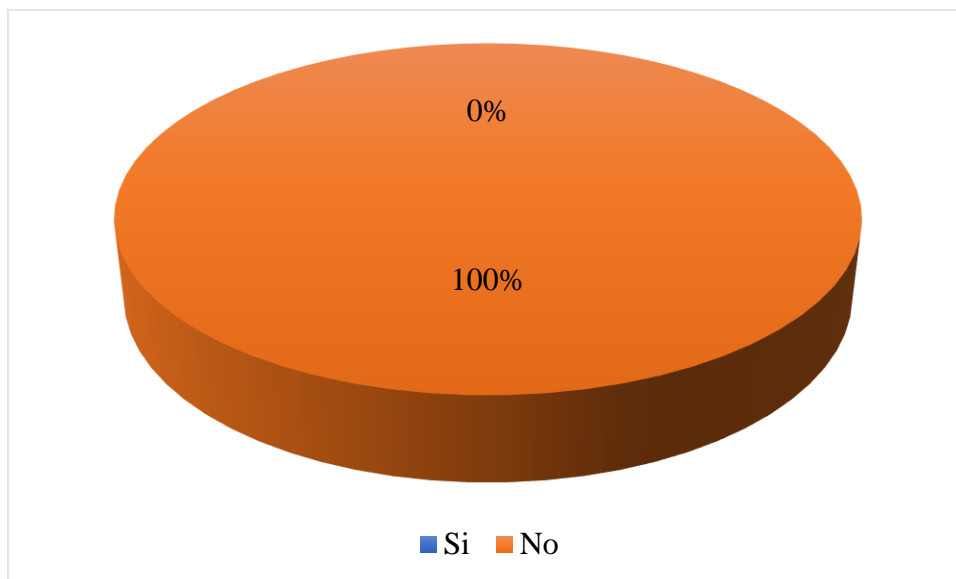
Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

De acuerdo a la experiencia de los funcionarios del MIES del cantón Ibarra, los factores que afectan para que los trámites de adopción tengan celeridad es el cumplimiento están referidos que la situación familiar y económica de la familia adoptante, evaluación psicológica, cumplimiento de la documentación.

Los trámites de adopción implican un proceso legal y administrativo que requiere la presentación de una serie de documentos y requisitos establecidos por la legislación ecuatoriana. Estos documentos son esenciales para demostrar la idoneidad de los futuros

padres adoptivos y garantizar que el proceso de adopción se lleve a cabo de manera adecuada y legal.

9. ¿Existe un proceso distinto de adopción para matrimonios con hijos?



Nota: Encuesta personal del MIES Ibarra, 2023

El sistema de adopción ecuatoriano está diseñado para brindar igualdad de oportunidades a todas las familias interesadas en adoptar, independientemente de si tienen hijos biológicos o no. Esto significa que las parejas sin hijos biológicos tienen los mismos derechos y acceso al proceso de adopción que aquellas con hijos biológicos.

Todas las familias que deseen adoptar en Ecuador deben someterse a un riguroso proceso de evaluación, que incluye entrevistas, evaluaciones psicológicas y visitas domiciliarias, esto permite garantizar que las familias sean adecuadas para brindar un hogar seguro y afectuoso a un niño adoptado.

El sistema de adopción en Ecuador reconoce y valora la diversidad de las familias adoptivas. Esto incluye familias con hijos biológicos, parejas sin hijos biológicos, padres solteros, parejas del mismo sexo, y más. La orientación principal es encontrar el hogar adecuado para cada niño, sin importar la estructura de la familia.

4.2. Análisis de las entrevistas

4.3. Entrevista dirigida a jueces de familia y adopción

Tabla 4

Ficha técnica de la entrevista

Detalle	Características
Investigados	Jueces de la familia de la corte provincial de Imbabura
Número	4
Tipo de preguntas	Abiertas
Instrumento	Guion de entrevista
Medio de captura de la información	Entrevista personal
Número de preguntas	4
Fecha	Julio 2023
Tipo de entrevista	Física y digital

Elaboración: Propia

Por motivos de sigilo de la información no se revela los nombres de los jueces entrevistados, denominándose para el estudio como juez A, B y C.

Tabla 5

Entrevistas a jueces de la familia y adopciones

Juez de familia y adopción	¿Cuál considera usted los problemas procesales recurrentes el caso	¿Cuál considera los más para el caso	¿En su experiencia, cuáles son las principales causas de rechazo o	¿Cómo se manejan los casos en los que surgen problemas o conflictos	¿Cuál es el seguimiento que se da a las familias adoptantes con el objeto
-----------------------------------	---	---	---	--	--

	adopción de familias hijos?	de denegación de solicitudes de adopción por parte de las familias?	legales entre las familias adoptivas y los padres biológicos?	de garantizar la estabilidad de los niños?
1	A mi criterio no existen problemas procesales, pues es un procedimiento rápido, informal y se caracteriza por la tutela d ellos derechos del menor.	El trámite se analiza en la sede administrativa en el MIES, al juez llega el trámite listo con el empoderamiento.	Desde la declaratoria de adoptabilidad cuando se quita la patria potestad. A diferencia cuando es adopción voluntaria con captación del poder biológico.	El seguimiento se lo realiza por parte del MIES o entidad reguladora estatal cuando es adopción internacional.
2	Únicamente he tenido una causa en la que se emitió	Desconoce	Desconoce	Desconoce

	la declaratoria de adoptabilidad.				
3	Términos establecidos	Instrumento de requisitos	de	Mediación familiar	Intervención integral social, psicológica, médica.
4	Los aspectos sociales y adaptación del niño o niña, la falta de requisitos de documentación del órgano investigador.	La falta de investigación social y adaptación del niño, trabajo psicológico.	de	De acuerdo el tipo de adopción y la privacidad prevista.	El órgano regulador ejerce el seguimiento e informe del juez.

Fuente: Entrevista a Jueces de la Familia del cantón Ibarra

Elaboración: Propia

El entrevistado 1, menciona sobre los problemas procesales en adopciones, que no existen problemas procesales significativos en el caso de adopciones de familias con hijos. Afirma que el procedimiento es rápido e informal, centrado en proteger los derechos del menor.

En relación a las causas de rechazo o denegación de solicitudes de adopción, según la respuesta del entrevistado 1, no menciona causas específicas de rechazo o denegación de solicitudes de adopción por parte de las familias. Solo destaca que el trámite se analiza

previamente en la sede administrativa del MIES antes de llegar al juez, lo que puede implicar que se resuelvan posibles problemas o incompatibilidades antes de la presentación ante el juez.

En cuanto al manejo de problemas o conflictos legales entre familias adoptivas y padres biológicos: No se proporciona información específica sobre cómo se manejan los casos con problemas o conflictos legales entre familias adoptivas y padres biológicos.

Según la respuesta del entrevistado 1, el seguimiento a las familias adoptantes se realiza por parte del MIES o entidad reguladora estatal, especialmente en casos de adopciones internacionales.

Abordando las respuestas del entrevistado 2, en relación a los problemas procesales en adopciones, indica que solo ha tenido una causa en la que se emitió la declaratoria de adoptabilidad. No proporciona más detalles sobre los problemas procesales que puedan surgir en otras adopciones, desconoce las principales causas de rechazo o denegación de solicitudes de adopción por parte de las familias, también desconoce cómo se manejan los casos con problemas o conflictos legales entre familias adoptivas y padres biológicos, no proporciona información sobre el seguimiento que se realiza a las familias adoptantes.

El entrevistado 3, en cuanto a los problemas procesales en adopciones, menciona términos establecidos, instrumento de requisitos, mediación familiar e intervención integral social, psicológica y médica como elementos importantes en el proceso de adopción. Esto podría indicar que existen ciertos problemas procesales que pueden requerir atención y manejo especializado. No se mencionan explícitamente las principales causas de rechazo o denegación de solicitudes de adopción.

En el manejo de problemas o conflictos legales entre familias adoptivas y padres biológicos, el entrevistado 3 no proporciona detalles sobre cómo se manejan los problemas o conflictos legales entre familias adoptivas y padres biológicos.

En el seguimiento a familias adoptantes para garantizar la estabilidad de los niños, el entrevistado 3 menciona intervención integral social, psicológica y médica como parte del seguimiento a las familias adoptantes para garantizar la estabilidad de los niños. Esto sugiere que se implementan medidas para asegurar el bienestar de los menores adoptados.

Las respuestas de los jueces de familia y adopciones varían en detalle y conocimiento sobre los problemas procesales, causas de rechazo, manejo de conflictos y seguimiento a las familias adoptantes. Esto destaca la importancia de contar con un proceso claro y transparente, así como con una adecuada capacitación y apoyo a los profesionales involucrados en el proceso de adopción para garantizar la protección de los derechos del menor y el bienestar de las familias adoptivas.

De acuerdo al entrevistado 4, los aspectos sociales, psicológicos y de adaptación del menor son cruciales en el proceso de adopción. La falta de requisitos de documentación y de investigación social puede afectar negativamente la eficacia del proceso. La privacidad prevista debe adaptarse al tipo de adopción y las necesidades de las partes. El seguimiento y los informes del órgano regulador son esenciales para dar fe que se cumplan los objetivos de la adopción y que el niño o niña adoptado/a reciba un cuidado y apoyo adecuados.

4.4. Análisis documental

Tabla 6

Ficha técnica de la documentación

Detalle	Características
Unidad de solicitud	MIES Ibarra
Fecha	20/06/2023
Respuesta del MIES	29/06/2023
Número de ítems	12
Medio de captura de la información	Oficio Nro. MIES-CZ-1-2023-0818-OF

Elaboración: Propia

Tabla 7

Antecedentes y proceso de adopción

Temas de requerimiento de información	Contestación de la institución
Número de adopciones realizadas en el cantón Ibarra en el año 2022	4
Número de familias idóneas para la adopción en Ibarra en el año 2022	3
Familias idóneas con hijos	4
Proceso de adopción	<ul style="list-style-type: none">• Registro• Entrevista inicial

-
- Formación continua
 - Presentación de requisitos
 - Estudio de hogar
 - Declaratoria de idoneidad
 - Ingreso del expediente al CAF
 - Asignación y aceptación
 - Apego y vinculación afectiva
 - Inicio de fase judicial
 - Seguimiento post adoptivo

Requisitos documentales – requisitos familiares – requisitos domésticos. De acuerdo a lo establecido en el artículo 159 del Código de la Niñez y Adolescencia CONA, los candidatos a adoptantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción;
 - Ser legalmente capaces;
 - Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos;
 - Ser mayores de veinticinco años;
 - Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los
-

casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven;

- En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales;
- Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales;
- Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas; y,
- No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

Tiempo de demora

El 1 de diciembre de 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) presentó el programa "Abrazo de Adopción", con el objetivo de acelerar y simplificar los trámites administrativos relacionados con la adopción, reduciendo el tiempo de espera a un plazo de 9 meses. Este período se asemeja al proceso de gestación natural. Además de agilizar la adopción, este programa tiene como finalidad transformar la percepción de la sociedad ecuatoriana sobre este tema, con el propósito de beneficiar

	a niñas, niños y adolescentes que han sido separados de sus familias y cuentan con un dictamen de adoptabilidad.
Edades de adopción para niños y padres adoptivos	De acuerdo con los requisitos establecidos por el Consejo Nacional de Adopciones (CONA), los adoptantes deben ser mayores de 25 años, y en el caso de los niños, niñas y adolescentes, solo pueden ser adoptados aquellos menores de dieciocho años. Excepcionalmente, se permite la adopción de adultos hasta los 21 años. Es importante mencionar lo establecido en el artículo 159, numeral 5 del mismo documento, que establece que los adoptantes deben tener una diferencia de edad no menor de catorce años ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. Esta diferencia mínima se reduce a diez años cuando se trata de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de uniones de hecho que cumplan con los requisitos legales. Estas restricciones de edad no se aplicarán en los casos de adopciones entre parientes. En el caso de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge o conviviente más joven.
Proceso de seguimiento	De acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del CONA, el seguimiento de las adopciones se llevará a cabo durante los dos años posteriores a la adopción. Tanto los adoptantes nacionales como los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación, y estarán sujetos al control de la Unidad Técnica de Adopciones o

de las entidades de atención designadas por esta, con el fin de fortalecer los vínculos familiares creados por la adopción y garantizar el pleno ejercicio de los derechos del adoptado. En el primer año, este seguimiento se realizará de forma cuatrimestral, y en el segundo año, de manera semestral, con la posibilidad de que se extienda dicho plazo.

Garantías en caso de existir Las garantías, derechos y principio establecidos en la Constitución, Código de la Niñez y Adolescencia y Tratados y convenios Internacionales para el efecto.

Nota: Se emitió un oficio con fecha 20 de junio de 2023 al coordinador zonal de la Coordinación Zonal 1 MIES, tenido respuesta el 29 de junio de 2023 relacionadas a 12 interrogantes relacionadas con la situación del proceso de adopción de padres con hijos.

En el año 2022, se concretaron un total de 4 adopciones en el cantón Ibarra, el número de familias idóneas para la adopción fueron 3.

En lo que respecta al proceso de adopción, este abarca diversas fases, desde la inscripción inicial hasta la supervisión posterior a la adopción. Entre las etapas mencionadas se encuentran la presentación de los requisitos, la evaluación del entorno familiar, la asignación y aceptación del niño o niña, la fase judicial y el monitoreo que sigue a la adopción. Es importante resaltar la iniciativa denominada "Abrazo de Adopción" presentada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, cuyo objetivo es acelerar los procedimientos administrativos de adopción, reduciendo el tiempo necesario a 9 meses.

Se detallan los requisitos documentales y las edades permitidas tanto para los adoptantes como para los niños involucrados en el proceso de adopción. Con respecto a los adoptantes, se requiere que sean mayores de 25 años, y solo se admite la adopción de niños

menores de 18 años, con la excepción de adultos de hasta 21 años en casos particulares. Además, se establece una diferencia de edad específica que debe existir entre los adoptantes y los niños, aunque existen algunas excepciones a esta regla.

El seguimiento de las adopciones se lleva a cabo durante los dos años posteriores a la adopción, con el propósito de brindar orientación, asesoría y supervisión para fortalecer los lazos familiares y garantizar el pleno ejercicio de los derechos del adoptado.

Es importante destacar que las garantías, derechos y principios consagrados en la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia, así como en los Tratados y convenios Internacionales, son plenamente aplicables en los casos de adopción.

4.5. Análisis del trámite de adopción en relación al cumplimiento del Código de la Niñez y Adolescencia

Tabla 8

Análisis al Código de la Niñez y Adolescencia

Observación	Capítulo	Artículo
Requisitos Legales:		
Finalidad de la adopción	TITULO VII De la Adopción	Art. 151
Edad del adoptado.		Art. 157.-
Requisitos de los adoptantes		Art. 159.-
Consentimientos necesarios.-		Art. 161
Asesoramiento a la persona que debe prestar el consentimiento.-		Art. 162.-

Objeto de la fase administrativa.-	Capítulo II Fase administrativa	Art. 165.-
Negativa de solicitud de adopción		Art. 169.-
- La asignación.-		Art. 172.-
El emparentamiento.-		Art. 174.-
	Capítulo III Fase judicial	
Juicio de adopción.-		Art. 175.-
Seguimiento de las adopciones.-		Art. 179.-

Nota: Tomado del (Código de la Niñez y Adolescencia, 2014)

Elaboración: Propia

La observación presenta los requisitos y procedimientos vigentes en Ecuador sobre el proceso de adopción en nuevos matrimonios donde uno o ambos cónyuges tienen hijos menores de edad. El objetivo de esta observación parece ser proporcionar una visión general de las regulaciones y normativas relacionadas con este tipo específico de adopción.

El propósito de la adopción, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 151 del Código de la Niñez y Adolescencia, consiste en asegurar un hogar idóneo, estable y permanente para aquellos niños, niñas o adolescentes que reúnan las condiciones sociales y legales necesarias para ser adoptados. Esto resalta la relevancia de proporcionar un ambiente estable y apropiado que promueva el desarrollo y el bienestar del menor adoptado de manera duradera.

El Artículo 157 del Código de la Niñez y Adolescencia especifica que la adopción solo se aplica a individuos menores de dieciocho años, lo que implica que este proceso está destinado a niños y adolescentes que aún no han alcanzado la mayoría de edad.

Por otro lado, el Artículo 159 detalla los criterios que deben cumplir los adoptantes. Estos criterios incluyen aspectos como la edad mínima y máxima de los cónyuges, su capacidad legal y capacidad para ejercer derechos políticos, residencia en Ecuador o en estados con acuerdos de adopción, goce de una salud física y mental adecuada, disponibilidad de recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas del adoptado, entre otros. Asimismo, se establece que, en el caso de parejas adoptantes, deben ser de distinto sexo y estar unidas en matrimonio o en una unión de hecho que cumpla con los requisitos legales durante al menos tres años.

El Artículo 161 aborda los consentimientos requeridos para la adopción, los cuales involucran a varios actores, como el adolescente que será adoptado, los padres, el tutor y el cónyuge o conviviente del adoptante, según corresponda. Además, se destaca la responsabilidad del juez de verificar que estos consentimientos se otorguen de manera voluntaria y libre.

La fase administrativa, tal como lo establece el Artículo 165, tiene como objetivo evaluar y proporcionar información sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social de la persona que será adoptada, además de declarar la idoneidad de los candidatos a adoptantes y asignar una familia adecuada al niño, niña o adolescente adoptado. Esta fase es conducida por el Comité de Asignación Familiar correspondiente.

Por último, el seguimiento de las adopciones se regula en el Artículo 179, el cual estipula que, durante los dos años siguientes a la adopción, tanto los adoptantes nacionales como los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación, y estarán sujetos al control de la Unidad Técnica de Adopciones o de las entidades de atención designadas. Esto se realiza con el propósito de fortalecer los lazos familiares surgidos a raíz de la adopción y garantizar el pleno ejercicio de los derechos del adoptado.

5. CONCLUSIONES

- Los requisitos y procedimientos para la adopción en nuevos matrimonios en Ecuador, donde uno o ambos cónyuges tienen hijos menores de edad, están claramente establecidos en el marco legal, como el Código de la Niñez y Adolescencia. Estos requisitos incluyen criterios de idoneidad moral y psicológica, estabilidad familiar y capacidad económica, así como el consentimiento informado de los padres biológicos cuando corresponda. El proceso involucra una orientación inicial, evaluación psicosocial, solicitud formal ante el Juez de la Niñez y Adolescencia, convivencia con el menor, y emisión de la sentencia de adopción.
- El sistema de adopción en Ecuador es un modelo que promueve la igualdad de oportunidades para todas las familias interesadas en adoptar, independientemente de su composición familiar. Tanto las parejas con hijos biológicos como aquellas sin ellos tienen los mismos derechos y acceso al proceso de adopción. Sin embargo, todas las familias deben someterse a un exhaustivo proceso de evaluación para garantizar que sean capaces de brindar un ambiente seguro y amoroso a un niño adoptado.
- Los derechos y protecciones de los niños involucrados en el proceso de adopción en nuevos matrimonios son fundamentales y se rigen por el interés superior del niño. El sistema legal garantiza que se considere el bienestar, salud y desarrollo integral del menor durante todo el proceso. Estas protecciones se aplican tanto a los hijos biológicos como a los adoptados, y se enfocan en asegurar que el proceso de adopción sea transparente, justo y priorice los derechos del niño.
- Las autoridades competentes llevan a cabo una evaluación rigurosa de la idoneidad de los nuevos matrimonios como adoptantes, considerando aspectos morales, psicológicos y económicos. Además, se garantiza que la asignación del menor se

realice con base en el interés superior del niño, asegurando que sea ubicado en un entorno familiar adecuado y estable que pueda satisfacer sus necesidades físicas, emocionales y psicológicas. La revisión judicial y el sistema legal están disponibles para resolver posibles conflictos y tomar decisiones en beneficio del menor en caso de disputas entre las familias adoptivas y los padres biológicos. Además, se realiza un seguimiento continuo para asegurar que el niño se encuentre en un ambiente seguro y estable y que sus necesidades sean atendidas adecuadamente.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda seguir promoviendo la diversidad y la aceptación de diferentes estructuras familiares en la sociedad ecuatoriana. Esto puede lograrse a través de programas de sensibilización y educación que destaquen la importancia de que todos los niños necesitan un hogar estable y amoroso.
- Realizar campañas de sensibilización y difusión sobre la adopción para fomentar una mayor comprensión y apoyo a este proceso, reduciendo así los estigmas y mitos asociados, incentivar y promover la adopción de niños dentro del país para reducir los tiempos de espera y ofrecer un hogar a aquellos niños que necesitan un ambiente familiar estable.
- Trabajar en conjunto con ONG y agencias internacionales para compartir experiencias y buenas prácticas en adopción, y así mejorar el sistema de adopción en el país.
- Crear material informativo y folletos que expliquen el proceso de adopción, los requisitos y beneficios, y que esté disponible en centros de salud, instituciones gubernamentales y otros lugares públicos, así como diseñar un sitio web oficial o una plataforma en línea dedicada a la adopción en Ecuador, donde las familias puedan acceder a información actualizada y recursos sobre el proceso de adopción.

REFERENCIAS

- Baelo, M. (2014). *Los orígenes de la adopción desde una perspectiva sociojurídica*. Librería-Editorial Dykinson.
- Barnet-Lopez, S., Arbonés-García, M., Pérez-Testor, S., & Guerra-Balic, M. (2017). Construcción del registro de observación para el análisis del movimiento fundamentado en la teoría de laban. *Pensar en Movimiento: Revista de Ciencias del Ejercicio y la Salud*, 15(2), 27334.
<https://doi.org/10.15517/pensarmov.v15i2.27334>
- Benchuya, M. E. (2005). *Adopcion Para Padres E Hijos*. Editorial Albatros.
- Callen, T. (2008). *¿Qué es el producto interno bruto?*
- Child Welfare Information Gateway. (2020). *El impacto de la adopción (The Impact of Adoption)*. https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/impacto_adopcion.pdf
- Children's Bureau. (2020). *El impacto de la adopción (The Impact of Adoption)*.
https://www.childwelfare.gov/pubPDFs/impacto_adopcion.pdf
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2003). *Código de la niñez y adolescencia*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>
- Código de la Niñez y Adolescencia. (2014). https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Convención sobre los Derechos del Niño. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Fernández, M. (2002). Descripción del proceso de adaptación infantil en adopciones especiales. Dificultades y cambios observados por los padres adoptivos*. *anales de psicología*, 18(1), 151–168.
- Gutiérrez, A. R. (2012). *Mi maravillosa historia de adopción*. Lulu.com.

- Healthy Children. (2015). *Cuándo discutir con su hijo el tema de su adopción*.
HealthyChildren.org. <https://www.healthychildren.org/Spanish/family-life/family-dynamics/adoption-and-foster-care/Paginas/When-to-Tell-Your-Child-About-Adoption.aspx>
- Hernández, M. (2018). *La familia y sus modelos*. 10–25.
- Herreruela, E. (2017). *Familia y adopción*. Universidad Autónoma de Madrid.
https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/681661/alonso_herreruela_esperanza.pdf?sequence=1
- Loizaga, F. (2014). 15 ideas claves para entender la adopción en la actualidad.
Reflexiones y sugerencias para el futuro de la adopción. *Familia. Revista de Ciencias y Orientación Familiar*, 48, 79–92.
<https://doi.org/10.36576/summa.32909>
- Malpartida, M. K. M. (2020). Familia: Enfoque y abordaje en la atención primaria.
Revista Medica Sinergia, 5(9), Article 9. <https://doi.org/10.31434/rms.v5i9.543>
- Marre, D., & Bestard, J. (eds). (2021). *La adopción y el acogimiento: Presente y perspectivas*.
- Martínez, H. (2015). La familia: Una visión interdisciplinaria. *Revista Médica Electrónica*, 37(5), 523–534.
- Martos, M. A. (2018). La adopción abierta. *Derecho global. Estudios sobre derecho y justicia*, 3(8), 141–146. <https://doi.org/10.32870/dgedj.v0i8.148>
- Mccormick, D. (2021). *La realidad de la adopción en Latinoamérica*. Coalición por el Evangelio. <https://www.coalicionporelevangelio.org/articulo/adopcion-en-latinoamerica/>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2013). *Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia se Encamina a Constituirse en Instancia Superior De Consejo de*

Igualdad – Ministerio de Inclusión Económica y Social.

<https://www.inclusion.gob.ec/consejo-nacional-de-la-ninez-y-adolescencia-se-encamina-a-constituirse-en-instancia-superior-de-consejo-de-igualdad/>.

<https://www.inclusion.gob.ec/consejo-nacional-de-la-ninez-y-adolescencia-se-encamina-a-constituirse-en-instancia-superior-de-consejo-de-igualdad/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2018). *Adopciones – Ministerio de Inclusión Económica y Social.* <https://www.inclusion.gob.ec/la-adopcion-garantiza-el-derecho-a-vivir-en-familia/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2021). *Solicitud de Adopción Nacional para Niñas, Niños y Adolescentes | Ecuador—Guía Oficial de Trámites y Servicios.* <https://www.gob.ec/mies/tramites/solicitud-adopcion-nacional-ninas-ninos-adolescentes>

Naciones Unidas. (2018a). *La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas.* United Nations; United Nations. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Naciones Unidas. (2018b, diciembre 5). *Artículo 16: Derecho al matrimonio y a fundar una familia | Noticias ONU.* <https://news.un.org/es/story/2018/11/1447221>

Nares Hernández, J. J., Colín García, R., García Suárez, R., Nares Hernández, J. J., Colín García, R., & García Suárez, R. (2015). Derechos humanos de las niñas y los niños y la prohibición del matrimonio infantil en los tratados internacionales. *Tlamehua*, 9(38), 140–160.

Nuñez, C. R. C. (2018). *Los procesos de adopción en el Ecuador y su incidencia en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.*

Oropesa Ruiz, N. F. (2017). Tipologías de familias adoptivas y seguridad en las conductas de apego infantil. *International Journal of Developmental and*

Educational Psychology. Revista INFAD de Psicología., 3(1), 327.

<https://doi.org/10.17060/ijodaep.2017.n1.v3.1001>

Puchaicela, C., & Torres, M. (2020). *Evolución Normativa de la Familia en el Ecuador Frente a los Derechos Humanos*. 15–25.

Reyes, C. A. M. (2015). *Adopción de menores en países de América Latina*.

Roizblatt S., A., Leiva F., V. M., Maida S., A. M., Roizblatt S., A., Leiva F., V. M., & Maida S., A. M. (2018). Separación o divorcio de los padres. Consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. *Revista chilena de pediatría*, 89(2), 166–172. <https://doi.org/10.4067/S0370-41062018000200166>

Sánchez Flores, F. A. (2019). Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 101–122. <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>

Sánchez-Sandoval, Y., & Palacios, J. (2012). Problemas emocionales y comportamentales en niños adoptados y no adoptados. *Clínica y Salud*, 23(3), 221–234. <https://doi.org/10.5093/cl2012a14>

UNICEF. (2006). *Convención Sobre los Derechos del Niño*. Rex Media.

<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Solicitud de documentación del proceso de adopción al MIES

Ibarra, 20 de junio 2023

PARA: Dr. José Andrade
COORDINADOR ZONAL 1 MIES

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION DEL PROCESO LEGAL DE ADOPCION

De mis consideraciones:
Luego de expresar un cordial saludo y augurar el mejor de los éxitos en las funciones que desempeña a favor de la sociedad.

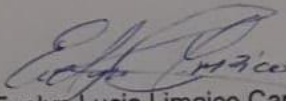
Yo Limaico Carrillo Evelyn Lucia con cedula N° 1004143127 egresada de la carrera de Derecho de la Universidad Técnica del Norte al encontrarme en el proceso de titulación_tesis con el tema "Proceso legal para adopción en nuevos matrimonios con padre con hijos" me dirijo a usted de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se me proporcione información respecto de :

1. El número de adopciones realizadas en Ibarra en el año 2023
2. El número de familias idóneas para la adopción en Ibarra en el año 2023
3. Familias idóneas con hijos
4. Procesos de adopción
5. Requisitos documentales
6. Tiempo de demora
7. Determinantes o causales para no otorgar la adopción
8. Requisitos familiares
9. Requisitos domésticos ejemplo casa
10. Edades de adopción para niños y padres adoptivos
11. Procesos de seguimiento
12. Garantías en caso de existir

De igual forma solicitar de la manera mas comedida se autorice a quien usted corresponda se pueda realizar una entrevista respecto al tema.

Con la seguridad que mi pedido será atendido favorablemente anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y respeto.

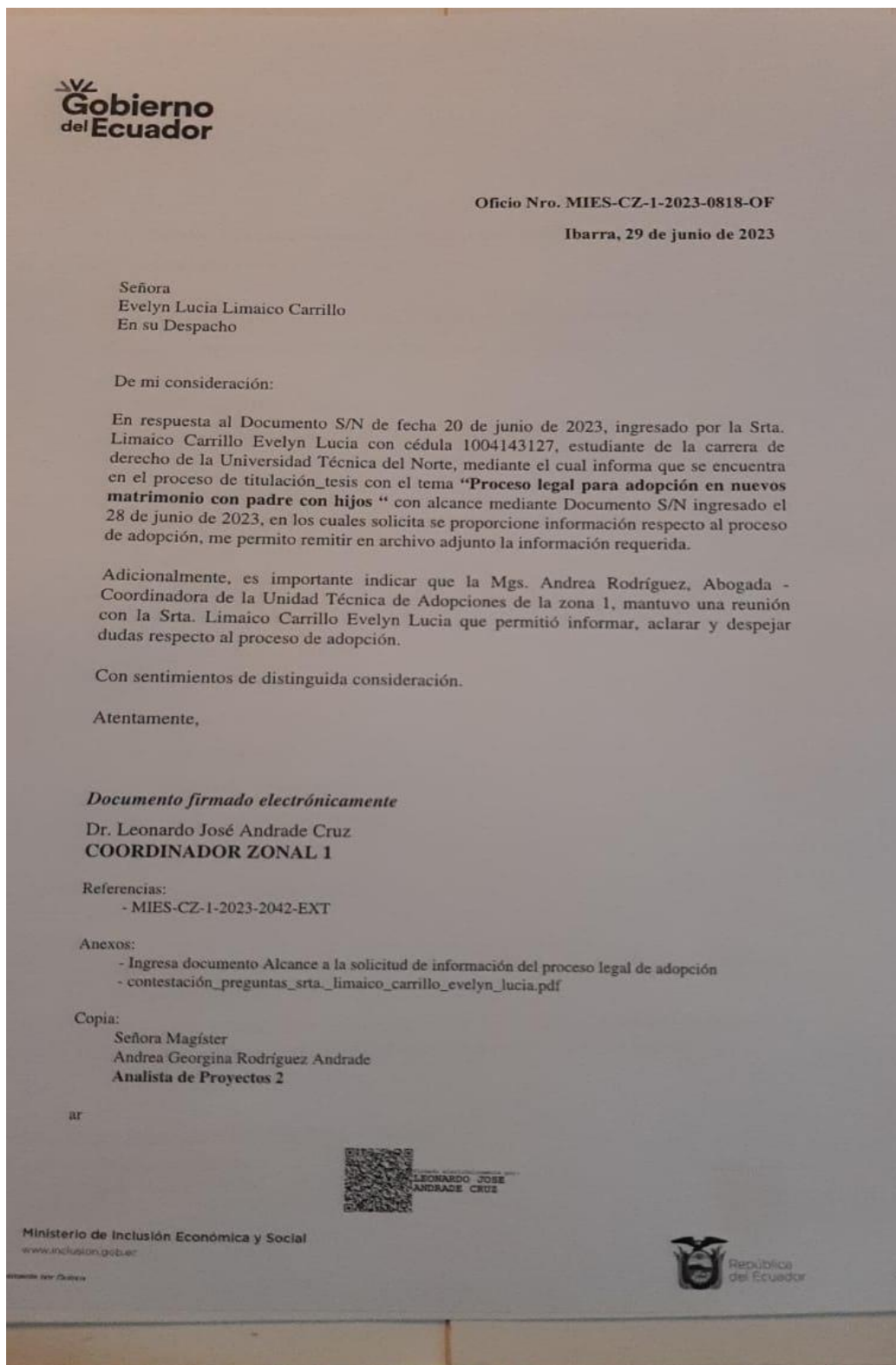
Atentamente,


Evelyn Lucia Limaico Carrillo
1004143127

Número telefónico: 0991147236

Ministerio de Inclusión Económica y Social | Coordinación Zonal 1
16:20
20-06-2023
Gobierno del Encuentro

Anexo 2 Contestación de documentación del proceso de adopción al MIES



1. El número de adopciones realizadas en Ibarra en el año 2022

Se han realizado 4 adopción en la ciudad de Ibarra.

2. El número de familias idóneas para la adopción en Ibarra en el año 2022

En Ibarra, durante el año 2022 han sido Declaradas Idóneas 3 familias.

3. Familias idóneas con hijos

En el banco de familias idóneas se encuentran 4 familias con hijos

4. Procesos de adopción

El proceso nacional de adopción cuenta con los siguientes subprocesos:

- Registro
- Entrevista Inicial
- Formación Continua
- Presentación de Requisitos
- Estudio de Hogar
- Declaratoria de Idoneidad
- Ingreso del Expediente al CAF
- Asignación y Aceptación
- Apego y vinculación afectiva
- Inicio de Fase Judicial
- Seguimiento Postadoptivo

5. Requisitos documentales - Requisitos familiares (pregunta 8) - Requisitos domésticos (pregunta 9)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 159 del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), los candidatos a adoptantes deben cumplir los siguientes requisitos:

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Coordinación Zonal 1
Calle Quito y 13 de Abril, Sector Huertos Familiares.
Código postal: 100104 / Ibarra-Ecuador
Teléfono: +593-6-2546013
www.inclusion.gob.ec



1. Estar domiciliados en el Ecuador o en uno de los Estados con los cuales el Ecuador haya suscrito convenios de adopción;
2. Ser legalmente capaces;
3. Estar en pleno ejercicio de los derechos políticos;
4. Ser mayores de veinticinco años;
5. Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge, o conviviente más joven;
6. En los casos de pareja de adoptantes, ésta debe ser heterosexual y estar unida por más de tres años, en matrimonio o unión de hecho que cumpla los requisitos legales;
7. Gozar de salud física y mental adecuada para cumplir con las responsabilidades parentales;
8. Disponer de recursos económicos indispensables para garantizar al adoptado la satisfacción de sus necesidades básicas; y,
9. No registrar antecedentes penales por delitos sancionados con penas de reclusión.

Con la normativa establecida, el Manual de Procesos de Gestión de Adopciones Nacional 2019 detalla los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, los mismos que son proporcionados a las familias dentro del curso de formación continua.

6. Tiempo de demora:

El Ministerio de Inclusión Económica y Social presentó el 01 de diciembre de 2021 el programa "Abrazo de Adopción", cuyo propósito es agilizar los pasos y reducir los tiempos administrativos de adopción a 9 meses. Temporalidad que se asimila a un proceso de gestación natural.

Adicionalmente, este proceso también busca promover un cambio en la visión de la ciudadanía ecuatoriana respecto de esta realidad, a fin de beneficiar a niñas, niños y adolescentes que se encuentran privados de su medio familiar y que cuentan con declaratoria de adoptabilidad.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Coordinación Zonal 1

Calle Quito y 13 de Abril, Sector Huertos Familiares.

Código postal: 100104 / Ibarra-Ecuador

Teléfono: +593-6-2546013

www.inclusion.gob.ec



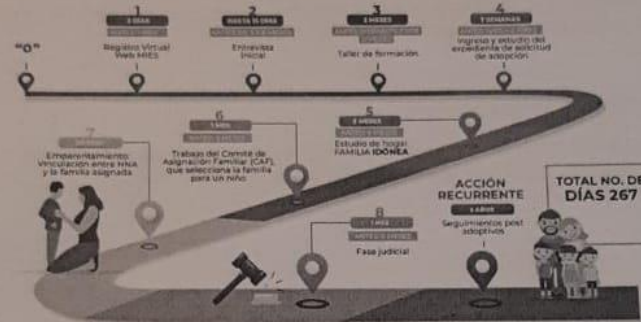
República
del Ecuador

El programa "Abrazo de Adopción" cuenta con equipo técnico especializado en gestión de adopciones.

PROGRAMA "ABRAZO DE ADOPCIÓN"

ACCIÓN: Agilizar proceso de adopción

META: Reducción de los tiempos administrativos de la adopción a 9 meses



Ministerio de Inclusión Económica y Social

7. Determinantes o causales para no otorgar la adopción

De acuerdo al diálogo mantenido con la estudiante Srta. Evelyn Lucia Liamico Carrillo, indicó que no requiere respuesta a esta pregunta, por cuanto se lo realizará a un Juez.

10. Edades de adopción para niños y padres adoptivos

Conforme a los requisitos establecidos en el CONA, los adoptantes deben ser mayores de 25 años y en los niños, niñas y adolescentes solo pueden ser adoptados los menores de dieciocho años. Por excepción se admite la adopción de adultos hasta los 21 años.

Es importante indicar lo señalado en el artículo 159, numeral 5 ibidem que indica: "Tener una diferencia de edad no menor de catorce ni mayor de cuarenta y cinco años con el adoptado. La diferencia mínima se reducirá a diez años cuando se trate de adoptar al hijo del cónyuge o conviviente, en los casos de unión de hecho que cumpla con los requisitos legales. Estas limitaciones de edad no se aplicarán a los casos de adopciones entre parientes. Tratándose de parejas, los límites de edad se aplicarán al cónyuge o conviviente más joven.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Coordinación Zonal 1
 Calle Quito y 13 de Abril. Sector Huertos Familiares.
 Código postal: 100104 / Ibarra-Ecuador
 Teléfono: +593-6-2546013
 www.inclusion.gob.ec



11. Proceso de seguimiento

De conformidad a lo establecido al artículo 179 del CONA los seguimientos de las adopciones se las realizará durante los dos años subsiguientes a la adopción, los adoptantes nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación y quedarán sujetos al control de la Unidad Técnica de Adopciones o de las entidades de atención que ella señale, con el objeto de fortalecer los vínculos familiares que crea la adopción y asegurar el ejercicio pleno de los derechos del adoptado. Este seguimiento se lo realiza durante el primer año de manera cuatrimestral y el segundo año de manera semestral, pudiendo ampliarse dicho plazo.

12. Garantías en caso de existir

Las garantías, derechos y principio establecidos en la Constitución, Código de la Niñez y Adolescencia y Tratados y convenios Internacionales para el efecto.

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Ubicación: Coordinación Zonal 1

Calle: Quito y 13 de Abril, Sector Huertos Familiares,


Código postal: 100104 / Ibarra-Ecuador

Teléfono: +593-6-2546013

Correo electrónico: inclusion.gob.ec



Anexo 3 Entrevista a los jueces de familia del cantón Ibarra


UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO
ENTREVISTA DIRIGIDA A JUECES DE FAMILIA Y ADOPCIÓN

Objetivo: Analizar el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en Ecuador que permita una visión integral y orientación sobre los requisitos legales, trámites y garantías involucradas en dicho proceso en el cantón Ibarra durante el año 2022.

Cuestionario

1. ¿Cuál considera usted los problemas procesales más recurrentes para el caso de adopción de familias con hijos?
los aspectos sociales y adaptación del niño o niña, la falta de requisitos de admissibilidad del órgano investigador

2. ¿En su experiencia, cuáles son las principales causas de rechazo o denegación de solicitudes de adopción por parte de las familias?
la falta de investigación social y adaptación del niño, trabajo psicosocial

3. ¿Cómo se manejan los casos en los que surgen problemas o conflictos legales entre las familias adoptivas y los padres biológicos?
de acuerdo al tipo de adopción y la privacidad prevenida

4. ¿Cuál es el seguimiento que se da a las familias adoptantes con el objeto de garantizar la estabilidad de los niños?
el órgano regulador ejerce el seguimiento e interviene al juez

Anexo 4 Encuesta a los técnicos del MIES



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS
CARRERA DE DERECHO
ENCUESTA DIRIGIDA AL PERSONAL DEL MIES

Objetivo: Analizar el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en Ecuador que permita una visión integral y orientación sobre los requisitos legales, trámites y garantías involucradas en dicho proceso en el cantón Ibarra durante el año 2022.

Entrevistado..... Georgeta Huarachi

1. ¿Está familiarizado con el proceso legal para la adopción en nuevos matrimonios de padres con hijos menores de edad en el cantón Ibarra?

- a) Si
- b) No

2. ¿Ha participado en la realización de trámites relacionados con adopciones en nuevos matrimonios durante el año 2022?

- a) Si
- b) No

3. ¿Cuál es la duración estimada del proceso de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra?

- a) Menos de 1 año
- b) Entre 1 y 2 años
- c) Entre 2 y 3 años
- d) Más de 3 años

4. ¿Cuáles son las principales etapas del proceso de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra?

- a) Evaluación psicosocial
- b) Capacitación y formación
- c) Búsqueda de un niño/a para adopción
- d) Otro (especificar) Trabaja con las cooperativas

5. ¿Qué garantías legales se ofrecen a los nuevos matrimonios durante el proceso de adopción en el cantón Ibarra?

- a) Respeto a la privacidad de los solicitantes / confidencialidad
- b) Evaluación objetiva y transparente del caso
- c) Supervisión y seguimiento post-adopción
- d) Otro (especificar) Interés superior del niño

6. ¿Qué apoyo brinda el MIES a los nuevos matrimonios durante el proceso de adopción en el cantón Ibarra?

- a) Asesoramiento legal
- b) Apoyo psicosocial
- c) Capacitación y formación
- d) Otro (especificar) Asesoramiento en el uso y manejo técnica de cooperativas

7. ¿Considera que existe una suficiente difusión de información sobre el proceso de adopción en nuevos matrimonios en el cantón Ibarra?

- a) Sí
- b) No

8. ¿Qué factores considera que afectan para que los trámites de adopción tengan celeridad?

- a) Situación económica de la familia adoptante
- b) Evaluación psicológica
- c) Cumplimiento de documentación
- d) Situación familiar y del hogar de la familia adoptante
- e) Antecedentes familiares negativos
- f) Edad